



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA  
TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS,  
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO,  
DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, 2021**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. CYNTHIA NELIDA QUISPE PINEDA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADA**

**JULIACA – PERÚ**

**2023**



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE: CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA**  
**TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS,**  
**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO,**  
**DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, 2021**

**TESIS PRESENTADA POR:**

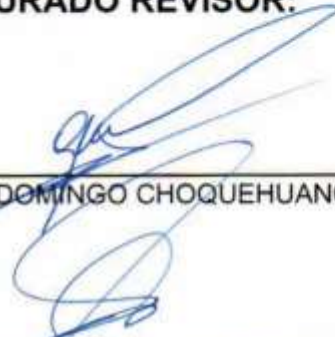
**Bach. CYNTHIA NELIDA QUISPE PINEDA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE DEL JURADO:**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

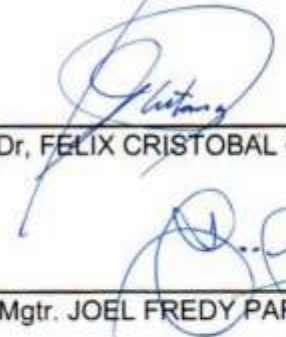
**PRIMER MIEMBRO**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**SEGUNDO MIEMBRO**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**ASESOR DE TESIS**

:

  
\_\_\_\_\_  
Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAYA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y  
PROCESAL CONSTITUCIONAL – P05



**RESOLUCIÓN N° 463-2023-D/FCJP-UANCV**  
**Juliaca, 10 de julio del 2023.**

**Vistos:** El expediente, **No: 6147** presentado por el Bachiller en Derecho **Srta. CYNTHIA NELIDA QUISPE PINEDA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, 2021** y para optar el Título Profesional **de Abogada** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Srta. CYNTHIA NELIDA QUISPE PINEDA**, para optar el Título Profesional **de Abogada**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **18 de julio del 2023 a las 5:30 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, integrado por los siguientes Docentes:

**Presidente:** Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR  
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**ASESOR:**

Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAYA

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



c.c  
Archivo  
JROZ/jahr



**RESOLUCIÓN N° 1478A -2022-D/FCJP-UANCV-J**

Juliaca, 24 de noviembre del 2022.

**VISTOS:** El Expediente N°33494 presentado por (el),(la) Bach. CYNTHIA NELIDA QUISPE PINEDA, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, 2021**, para optar título profesional de ABOGADA.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

Presidente : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
Primer Miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR  
Segundo Miembro : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**Que**, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

**Estando**, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el **BORRADOR DE TESIS** titulado: **DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, 2021**, presentado por el (la) Bach. CYNTHIA NELIDA QUISPE PINEDA, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su REVISIÓN.

**SEGUNDO:** RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL **Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA**.

**TERCERO:** DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.Arch.

JROZ/labr

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
DECANO  
DR. ANGER ROBERTO QUISPE HUANA  
DECANO



**RESOLUCIÓN N° 776A-2022-D-F.OD-UANCV-J**

Juliaca, 04 de octubre del 2022.

**VISTOS:**

El Oficio el proveldo del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación de fecha 03 de octubre de 2022, para optar el título profesional de ABOGADA.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

**Que**, el (la) **BACH. CYNTHIA NELIDA QUISPE PINEDA**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, 2021**, para optar título profesional de ABOGADA.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-01/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS**: al Mstro. **JOEL FREDY PARI ARCAJA**, y;

**Estando**, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, 2021**, presentado por el (la) **BACH. CYNTHIA NELIDA QUISPE PINEDA**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN, cuyos Jurados son:**

**PRESIDENTE:** Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR .  
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**SEGUNDO:** RECONOCER, como **ASESOR DE TESIS**: AL Mstro. **JOEL FREDY PARI ARCAJA**.

**TERCERO:** DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



## DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, 2021

### INFORME DE ORIGINALIDAD

26%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

10%

PUBLICACIONES

20%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	17%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
3	vsip.info Fuente de Internet	1%
4	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
5	www.informatica-juridica.com Fuente de Internet	<1%
6	Submitted to uniandesecc Trabajo del estudiante	<1%
7	gaceta.diputados.gob.mx Fuente de Internet	<1%



## Metadatos Complementarios

Título de la tesis	
DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, 2021	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	CYNTHIA NELIDA QUISPE PINEDA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70289989
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0001-6801-5095">https://orcid.org/0009-0001-6801-5095</a>
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JOEL FREDY PARI ARCAAYA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01322191
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-9502-806X">https://orcid.org/0000-0002-9502-806X</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	



Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	No aplica.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Edificio: Municipalidad del centro poblado de salcedo</p> <p>País: Perú</p> <p>Departamento: Puno</p> <p>Provincia: Puno</p> <p>Distrito: Puno</p> <p>Latitud: -15.8683413</p> <p>Longitud: -69.999627,857</p> <p><a href="https://www.google.com/maps/place/Municipalidad+de+Salcedo/@-15.8683413,-69.999627,857m/data=">https://www.google.com/maps/place/Municipalidad+de+Salcedo/@-15.8683413,-69.999627,857m/data=</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Noviembre 2023 – julio 2023
URL de disciplinas OCDE	<p><b>Ciencias políticas</b></p> <p><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.00</a></p> <p><b>Administración Pública</b></p> <p><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02</a></p>
Librería	



*Dr. Freddy Chalco Vargas*  
 DIRECTOR  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo CYNTHIA NEUDA GUISPE PINEDA identificado con DNI Nro. 70289989 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

"DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, 2021"

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 03 de ABRIL del 2024

  
Mtro. JOEL FREDY PARI ARCAYA  
DNI: 01322191

  
FIRMA (obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

Queridos. esta dedicatoria es un homenaje a ustedes, quienes han sido mi roca y mi apoyo a lo largo de la vida. Gracias por brindarme un hogar lleno de amor, por guiarme con sabiduría y por creer en mí incluso en los momentos de duda. Su compañerismo y lealtad han sido un tesoro invaluable, y su presencia en mi vida me ha brindado fuerzas y alegría cada día.



### **AGRADECIMIENTO**

Mi gratitud es inmensa por la formación brindada y por cada docente que, con su compromiso, ha sido esencial en mi desarrollo académico y personal en esta travesía jurídica.



ÍNDICE

DEDICATORIA..... i

AGRADECIMIENTO..... ii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Formulación de la pregunta de investigación.....2

1.1.1. Formulación de la pregunta de investigación general .....2

1.1.2. Formulación de las preguntas de investigación específicas.....2

1.2. Objetivos .....3

1.2.1. Objetivo general.....3

1.2.2. Objetivos específicos. ....3

1.3. Justificación de la investigación .....3

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.....5

2.1.1. A nivel internacional .....5

2.1.2. A nivel nacional .....7

2.1.3. A nivel local.....9

2.2. Bases teóricas.....10

2.2.1. Derecho a acceder a información pública .....10

2.2.1.1. Características del derecho a la información .....11

2.2.1.2. Principios del derecho a la información .....12

2.2.1.3. Límites del derecho a la información.. **¡Error! Marcador no definido.**

2.2.1.3.1. Información secreta .....13

2.2.1.3.2. Información reservada .....13

2.2.1.3.3. Información confidencial .....14



- 2.2.1.4. Responsabilidades del Incumplimiento.....15
  - 2.2.1.4.1. Hábeas data .....15
  - 2.2.1.4.2. Tipos de Hábeas Data .....16
- 2.2.2. Transparencia en el derecho a la información.....16
  - 2.2.2.1. Portal de transparencia.....16
- 2.2.3. Base legal ..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 2.3. Marco teórico conceptual. ....17
- 2.4. Identificación de variables .....18

**CAPÍTULO III**

**METODO DE INVESTIGACIÓN**

- 3.1. Metodología de la investigación .....19
- 3.2. Descripción del ámbito de investigación .....20
- 3.3. Población y muestra.....20
- 3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos.....21

**CAPITULO IV**

- RESULTADOS.....22
- CONCLUSIONES .....51
- RECOMENDACIONES.....53



## RESUMEN

El estudio, realizado durante se centra en evaluar “el acceso a la información pública y la transparencia de las actuaciones administrativas en el Municipio del Centro Histórico de Salcedo”. El estudio utiliza un enfoque cuantitativo para encuestar a los residentes cercanos al centro histórico de Salcedo, con el objetivo de medir sus percepciones y el impacto sobre el derecho a la información durante la crisis sanitaria. Estas cifras reflejan no solo la gravedad de la situación, sino también la fragilidad de los mecanismos de acceso a la información pública en el contexto de una crisis. El estudio destaca la necesidad de que las autoridades tomen medidas proactivas para fortalecer estos derechos y garantizar que las administraciones públicas cumplan con sus obligaciones de transparencia independientemente de las circunstancias. Esto podría implicar implementar políticas más sólidas y capacitar a los administradores para enfrentar situaciones extraordinarias sin comprometer los derechos básicos de los ciudadanos.

**Palabras claves:** Transparencia, acceso a la información, crisis sanitaria, derechos fundamentales, administración pública.



## ABSTRACT

The study, carried out in 2019, focused on assessing "Access to public information and transparency of administrative actions in the Municipality of the Historic Centre of Salcedo". Using a quantitative methodology, the study surveyed residents of the Historic Centre of Salcedo neighbourhood, with the aim of measuring their perceptions and the impact on the right to information during the health crisis. The figures reflect not only the seriousness of the situation, but also the fragility of the mechanisms for access to public information in the context of the crisis. The study highlights the need for authorities to take proactive measures to strengthen these rights and ensure that public administrations respect their transparency obligations regardless of the circumstances. This could involve implementing stronger policies and training managers to respond to exceptional situations without compromising citizens' fundamental rights.

**Keywords:** Transparency, access to information, health crisis, fundamental rights, public administration.



## INTRODUCCIÓN

El acceso a la información pública es un elemento fundamental en una democracia, donde los derechos humanos son prioritarios y respaldados por estándares tanto nacionales como internacionales. Estos estándares facultan a las personas para solicitar y recibir información de entidades públicas, promoviendo un gobierno que sea transparente y participativo. Es crucial que los ciudadanos ejerzan este derecho, ya que les permite involucrarse en la formulación de políticas públicas y en procesos deliberativos, lo que a su vez fortalece la gobernanza democrática. La información suministrada por las entidades públicas debe adherirse a los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional, asegurando que sea accesible, confiable, actualizada y completa. Esto refuerza los principios de transparencia y apertura.

El principio de apertura busca hacer comprensibles las actividades del gobierno, facilitando a los ciudadanos la comprensión de lo que ocurre en la administración pública. Por lo tanto, la transparencia en las actuaciones administrativas implica que los ciudadanos tengan acceso a los procedimientos y decisiones, con la excepción de lo que la ley determine.

En situaciones de emergencia, como la provocada por la pandemia de COVID-19, el acceso a la información pública puede verse afectado por las medidas implementadas por los gobiernos. Para responder a esta situación, el gobierno peruano emitió la Orden de Emergencia N° 033-2020, que solicitó a los gobiernos locales presentar informes sobre gastos relacionados con la emergencia de manera virtual. Esto garantizó que la información estuviera bajo la supervisión de los organismos reguladores, asegurando así la disponibilidad de información pública y de adquisiciones.



Este estudio se organiza en cuatro capítulos, siguiendo la estructura de la UANCV. El Capítulo 1 presenta la descripción y planteamiento del problema, así como los objetivos y justificación de la investigación. El Capítulo 2 aborda los antecedentes y el contexto del derecho a la información. El Capítulo 3 detalla los métodos aplicados en el estudio, incluyendo la población y la muestra, las técnicas empleadas y los instrumentos de recolección de datos. Finalmente, el Capítulo 4 expone los resultados obtenidos, su análisis, las conclusiones alcanzadas y las recomendaciones formuladas. Al final, se incluyen las referencias y los apéndices pertinentes.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Descripción del problema

El acceso a la información pública es un derecho amparado por acuerdos internacionales. Sin embargo, este derecho se ha visto vulnerado durante la pandemia. Diversos estudios han demostrado que las medidas implementadas en regiones como América Latina y Europa han afectado a este derecho. En Europa, algunos países han optado por suspender los plazos administrativos, lo que ha afectado el tiempo de tramitación de las solicitudes de información.

Contraloría (2022) afirmó que, debido a la epidemia, el acceso del país a la información también se vio afectado durante el estado de emergencia. En respuesta, el gobierno emitió regulaciones que exigen a los gobiernos locales registrar virtualmente las responsabilidades relacionadas con emergencias y estableció el uso de plataformas digitales para garantizar la transparencia en la administración pública de cada gobierno local. El propósito es asegurar que la información esté sujeta a la supervisión de las entidades fiscalizadoras superiores.



La falta de intervención de estos órganos de control puede fomentar prácticas corruptas en las autoridades, como se ha observado en los últimos cinco gobiernos encuestados. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Constitucional, los funcionarios y servidores públicos tienen el deber de revelar todas las actuaciones administrativas de su administración y proporcionar información veraz, actualizada y completa.

## **1.1. Formulación de la pregunta de investigación**

### **1.1.1. Formulación de la pregunta de investigación general**

- ¿Cuál fue el grado de impacto en el derecho de acceso a la información pública y la transparencia de los actos administrativos de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo durante la crisis sanitaria de COVID-19 en el año 2021?

### **1.1.2. Formulación de las preguntas de investigación específicas**

- ¿Cuáles son los factores o elementos que restringen, obstaculizan o impiden el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo durante la crisis sanitaria de COVID-19?
- ¿Cuáles son los factores o elementos que limitan, dificultan o reducen la transparencia de los actos administrativos de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo durante la crisis sanitaria de COVID-19?



## 1.2. Objetivos

### 1.2.1. Objetivo general.

- Determinar el alcance de la violación del derecho a la información pública y a la transparencia de las actuaciones administrativas por parte del municipio del centro poblado de Salcedo durante la crisis sanitaria del COVID-19 del año 2021.

### 1.2.2. Objetivos específicos.

- Identificación de factores limitantes del derecho a la información pública del municipio en el centro poblado de Salcedo durante la crisis sanitaria del COVID-19 2021.
- Identificando factores que limitan la transparencia de las actuaciones administrativas del Municipio del Centro Poblado de Salcedo durante la crisis sanitaria del COVID-19 del 2021,

## 1.3. Justificación de la investigación

El propósito de este estudio es visibilizar los problemas que existen al interior de las entidades públicas, específicamente en el municipio del centro poblado de Salcedo, que afectan los derechos de la ciudadanía durante la pandemia de COVID-19 de 2021.

El foco del estudio es determinar en qué medida el acceso del municipio a la información pública y la transparencia de las actuaciones administrativas en el centro poblado de Salcedo se han visto comprometidos durante la crisis sanitaria del COVID-19 en el año 2021.

Desde una perspectiva jurídica, el derecho a la información está estipulado en la constitución y debe observarse según ciertos principios y normas para evitar conductas corruptas por parte de funcionarios o



servidores públicos. Estarán sujetos a sanciones administrativas y penales si: Incurren en conductas deshonestas. Comportamiento.

Metodológicamente, este estudio se justifica por su potencial para servir como referencia para futuras investigaciones y convertirse en material bibliográfico relevante. Al realizar la encuesta se adoptó un enfoque cualitativo, que permitió identificar violaciones al derecho a la información y falta de transparencia en las actuaciones administrativas.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1. A nivel internacional

Chulvi (2021) el estudio, realizado por un investigador, se centra en evaluar la implementación del principio de transparencia positiva en las instituciones públicas y el respeto al derecho a la información durante los estados de emergencia. La conclusión del enfoque cuantitativo es que existen regulaciones insuficientes para garantizar el cumplimiento efectivo del derecho de acceso a la información. Por lo que se recomienda desarrollar estándares claros para garantizar este derecho y evitar vacíos de información en los portales de transparencia. El estudio de Aliaga (2012), por su parte, se realizó con un enfoque cualitativo y tuvo como objetivo definir criterios para determinar cuándo se deben divulgar los documentos. La conclusión muestra que la existencia de leyes de transparencia que prevén la divulgación pública de la información en poder de las agencias y que las acciones del Consejo sean positivas y basadas en el principio de transparencia ayudan al gobierno a operar bajo principios democráticos.



González (2020), ha escrito un artículo explorando la importancia de proteger el derecho a la información y la privacidad de los datos personales durante la pandemia. El estudio utilizó un enfoque cualitativo para concluir que, durante la pandemia, el acceso a la información se ha vuelto crucial para mantener a los ciudadanos informados sobre las medidas tomadas por el gobierno. Como señala la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a pesar de una emergencia sanitaria, las respuestas a las solicitudes de información relacionadas con la crisis deben continuar. En general, el estudio destaca la relevancia del derecho a la información pública durante la pandemia y destaca la necesidad de seguir respondiendo a las solicitudes de información relacionadas con emergencias sanitarias.

Bielsa (2019), el propósito de este trabajo es realizar un análisis comparativo de las excepciones reconocidas por el derecho internacional respecto de las restricciones al acceso a la información ante la amenaza del terrorismo internacional. A través de métodos cualitativos de análisis deductivo e inductivo de documentos, se concluye que: si bien la Legislación estatal debe proteger cierta información, pero existen vacíos y deficiencias en su efectiva aplicación. Por otro lado, el estudio de Pintada (2016) también se basa en métodos cualitativos y determina que toda información proveniente de entidades públicas o privadas vinculadas al estado debe seguir el principio de apertura, permitiendo a los ciudadanos ejercer el control social y combatir la corrupción, lo que logrará mayor transparencia para que el gobierno contribuya.



## 2.1.2. A nivel nacional

Molina (2020), ha escrito un artículo que pretende analizar cómo se ejerce el derecho a la información durante la pandemia de COVID-19. Con un enfoque cuantitativo y un nivel descriptivo, el estudio concluyó que la emergencia sanitaria limita severamente el acceso a la información pública por la falta de tecnología digital adecuada, lo que impide a los usuarios de los municipios acceder efectivamente a la información o realizar trámites. Además, se observó que la transparencia de la información era inferior al 50% y que la información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad del Cusco estaba desactualizada, afectando la confianza de los ciudadanos y su capacidad para obtener datos precisos (p.35).

Saavedra y Chong (2021) realizaron una investigación para determinar el impacto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 2019 en la mejora de la administración municipal en el municipio de Punchana. Los encuestados expresaron su desacuerdo con el acceso a la información, afirmando que la información no era oportuna y en ocasiones no llegaba al solicitante. Además, el 54,3% de las personas cree que se debería prestar más atención a la gestión de la información. También se observó que el 57,2% de los encuestados valoró la transparencia de la información y el 68,6% consideró necesario simplificar los procedimientos administrativos para mejorar el acceso a la información pública (página 66).



Antón (2018) realizó una investigación encaminada a evaluar la transparencia y confidencialidad de la información con el fin de mejorar la administración del municipio de Zarumilla. Este estudio, basado en un enfoque cualitativo y un diseño descriptivo correlacional no experimental, concluye que la información publicada por los municipios es transparente, permite a los usuarios tomar decisiones informadas y refleja una gestión municipal eficaz. Sin embargo, también se encontró que la información mantenida temporalmente relacionada con tierras, licitaciones y deudas tributarias era información privada que debía protegerse (página 113).

Farfán (2017) publicó un artículo con el propósito de describir las perspectivas del gobierno municipal liberal de Pueblo sobre el acceso a la información pública. El estudio se realizó utilizando métodos tanto cuantitativos como descriptivos y se concluyó que el 64,7% de los encuestados consideró el acceso regular a la información, el 20% lo consideró bueno y el 15,2% lo consideró malo. Además, el estudio encontró que el 66% veía el acceso a la información como una dimensión colectiva, mientras que el 64% lo veía como una dimensión individual, lo que refleja diferencias en cómo los ciudadanos ven el acceso a la información (p. 57).

Valdivia (2021) realizó una investigación con el objetivo de determinar la relación entre el acceso a la transparencia y la información pública a través del SIAF y el control ciudadano de la ejecución del gasto por parte de los gobiernos locales, específicamente Yanahuara MD. El estudio utilizó métodos cuantitativos y realizó una recopilación y análisis de datos para mostrar que existe una relación entre el derecho a la información



pública y la transparencia en la ciudad de Yanahuara. Sin embargo, también encontramos que el municipio no publicó proactivamente información sobre sus gastos, lo que limitó la transparencia y la capacidad de los ciudadanos para supervisar adecuadamente la administración pública (p. 112).

### **2.1.3. A nivel local**

Calsin (2019), publicó un artículo con el objetivo de describir el alcance del uso del portal de transparencia en San Román. Utilizando métodos descriptivos cuantitativos y no experimentales, el estudio concluyó que los periodistas de San Román consideraron insuficiente la información brindada en el portal de transparencia, evidenciando una falta de comprensión sobre la utilidad y gestión del portal. Además, el conocimiento del portal es bajo debido a la falta de mensajes claros, concisos y oportunos (página 69).

Otro estudio realizado por Calsin (2019) tuvo como objetivo analizar documentos constitucionales sobre el derecho a la información pública, utilizando un enfoque cualitativo con un nivel de análisis dogmático. Las conclusiones de este estudio demuestran la necesidad de una utilización adecuada de las garantías constitucionales del hábeas corpus para evitar lagunas o limitaciones actuales. Asimismo, se señaló que la jurisprudencia debe establecer estándares que garanticen la validez y protección de los derechos constitucionales (p. 23).



## 2.2. Bases teóricas

### 2.2.1. Derecho a acceder a información pública

Novoa Curichet al (2019). El acceso a la información pública es un derecho fundamental reconocido a nivel internacional y nacional. Si bien este derecho está sujeto a ciertas limitaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 27806, sigue siendo una herramienta importante para promover la transparencia gubernamental y el control ciudadano. La ley exige que las entidades públicas proporcionen la información que producen, permitiendo el escrutinio de las acciones estatales y ayudando a prevenir la corrupción. Este derecho facilita la participación activa de los ciudadanos en los asuntos públicos y fortalece la democracia y la rendición de cuentas de las autoridades.

Novoa Curich et al (2019) señala que el acceder a la información pública es un derecho fundamental que toda persona debe disfrutar. Este acceso se logra principalmente de dos maneras: transparencia activa y transparencia pasiva. La transparencia proactiva significa que las entidades públicas deben publicar de manera proactiva la información que generan en sus portales, promoviendo así el control y la rendición de cuentas ciudadana. La transparencia pasiva, por otro lado, permite a los ciudadanos solicitar información directamente a las entidades cuando no pueden obtenerla activamente. Las entidades tienen la obligación legal de responder a estas solicitudes dentro de los plazos especificados. De no cumplirse con esta obligación, los ciudadanos pueden emprender acciones legales ya que se vulnerará su derecho fundamental a acceder



a la información pública, esencial para promover la participación ciudadana y fortalecer la democracia.

Gutiérrez Jiménez (2008) manifiesta que el acceder a la información es un derecho basado en a) el derecho a la petición y b) la obligación de la transparencia del estado. Este derecho tiene relación con otros derechos, permitiendo conocer, garantizar los demás derechos en especial la intervención de los usuarios en la gestión pública y conservar la democracia dentro del estado

### **2.2.1.1. Características del derecho a la información**

Córdova Calle (2018) De conformidad con lo dispuesto sobre el derecho a la información pública, la Corte Constitucional estableció lineamientos que deben seguir las entidades públicas y privadas vinculadas al Estado al brindar información. El Intérprete Supremo de la Constitución dijo que estas instituciones, especialmente aquellas que administran fondos o bienes públicos, deben seguir los principios de apertura, transparencia y máxima divulgación al atender las solicitudes de información de los ciudadanos. Además, también enfatiza que el derecho del público a acceder a la información es la base para que el pueblo comprenda, supervise y supervise la gestión gubernamental, y es crucial para fortalecer la democracia y garantizar la rendición de cuentas. Por lo tanto, las entidades relacionadas con el Estado deben cumplir estrictamente las normas sobre transparencia y acceso a la información para garantizar que los ciudadanos ejerzan plenamente este derecho.



## 2.2.1.2. Principios del derecho a la información

Es un principio fundamental que garantiza a los ciudadanos el acceso a los datos y documentos en poder del Estado, basándose en principios fundamentales como la transparencia, que promueve la apertura de las instituciones, que asegura que la información sea fácilmente accesible para todos; que estipula que las restricciones al acceso deben ser razonables y necesarias, además, fomenta la participación ciudadana en la toma de decisiones, establece la responsabilidad de las entidades en el manejo de la información y garantiza el principio de no discriminación, asegurando que todos tengan igual acceso a la información. Estos principios son esenciales para construir una sociedad informada, participativa y democrática.

## 2.2.1.3. Límites del derecho a la información

Propone ciertas limitaciones que deben tenerse en cuenta para proteger otros derechos e intereses legítimos. Estas limitaciones incluyen la seguridad nacional, que puede limitar el acceso a información que socava la integridad de la privacidad del Estado, que protege los datos personales y confidenciales de los ciudadanos; y el orden público, que impide la difusión de información que pueda incitar a la violencia o la inestabilidad social. Además, se pueden promulgar limitaciones en casos que involucren secretos comerciales o derechos de propiedad intelectual, y en entornos judiciales donde la divulgación de información podría interferir con los procedimientos legales. Cualquier limitación debe ser específica, proporcionada y razonable,



garantizando así un equilibrio entre el derecho a la información y la protección de otros derechos.

### **2.2.1.3.1. Información secreta**

La normativa permite el acceso restringido a información relacionada con la seguridad interna y externa, abarcando aspectos de defensa y seguridad pública. Esto incluye información y documentos que podrían comprometer la integridad de las Fuerzas Armadas, la estrategia de seguridad o la capacidad de respuesta ante amenazas. Considerar también establecer excepciones para limitar el acceso a información clasificada en los campos de inteligencia y contrainteligencia nacional e internacional, con el objetivo de proteger las fuentes, métodos y operaciones de las agencias responsables de recopilar y analizar información estratégica. Estas restricciones están motivadas por la necesidad de salvaguardar intereses vitales para la seguridad nacional y la defensa de la soberanía nacional. Sin embargo, deben aplicarse en circunstancias excepcionales y sujetas a estrictos estándares de proporcionalidad y necesidad para no socavar el principio de transparencia.

### **2.2.1.3.2. Información reservada**

La información relacionada con la seguridad nacional a nivel interno incluye información, documentos y registros que pueden amenazar la estabilidad, el orden público y las capacidades de respuesta de los organismos de seguridad pública. Esto incluye, por ejemplo, información detallada sobre operaciones policiales, estrategias de prevención del



delito y planes de emergencia. Proteger esta información es fundamental para evitar que su filtración dañe la seguridad nacional interna.

Externamente, la información de seguridad nacional se centra en proteger la soberanía, la integridad territorial y los intereses estratégicos del país en el escenario internacional. Esto incluye limitar el acceso a datos sobre despliegues militares, acuerdos de cooperación, inteligencia sobre amenazas transnacionales y negociaciones diplomáticas para mantener las capacidades operativas y la eficacia de la política exterior. La clasificación y protección de esta información tiene como objetivo evitar que su filtración ponga en peligro la seguridad nacional y la defensa de la soberanía a nivel internacional.

### **2.2.1.3.3. Información confidencial**

- La información relativa a sugerencias, consejos y opiniones relacionados con la toma de decisiones gubernamentales se considera información sensible. Esta información puede influir en el proceso de toma de decisiones del gobierno y, por lo tanto, está protegida y es confidencial para mantener la confidencialidad del proceso y evitar posibles presiones o influencias externas. El propósito es mantener la integridad e independencia del proceso de toma de decisiones del gobierno.
- Información financiera, comercial y tributaria confidencial: Esta categoría cubre información financiera, comercial y tributaria confidencial que puede afectar la competitividad de las empresas, las personas y la economía del país. Su clasificación está diseñada para proteger la confidencialidad de esta información sensible.



- información sobre las facultades investigadoras y sancionadoras de las administraciones públicas: incluyendo detalles de los procesos de investigación y sanciones impuestas por las autoridades públicas. La clasificación de esta información tiene como objetivo proteger la integridad y eficacia de las acciones de control y supervisión de la dirección.
- Información sobre asesoría legal brindada a entidades públicas: incluyendo opiniones, fallos y recomendaciones legales para agencias gubernamentales. Su clasificación tiene como objetivo mantener la confidencialidad del análisis y la orientación legal que informa la toma de decisiones en el dominio público.

#### **2.2.1.4. Responsabilidades del Incumplimiento**

##### **2.2.1.4.1. Hábeas data**

Toda persona tiene el derecho fundamental de acceder a la información pública sin tener que justificar su solicitud. La información debe facilitarse dentro del plazo legal establecido y pagarse en consecuencia, salvo que pueda dañar la intimidad personal o esté expresamente excluida por ley. Este derecho es esencial para la protección de otros derechos y desempeña un papel vital para garantizar la transparencia en la administración gubernamental.

Este derecho a acceder a la información pública es esencial para la protección de otros derechos estipulados en la Constitución y desempeña un papel vital para garantizar la transparencia en la administración gubernamental.



## 2.2.1.4.2. Tipos de Hábeas Data

Según Molina Martínez (2020) quien cito a Sagües 1995

- Permiten que un individuo acceda a información sobre él o ella en registros o bases de datos de entidades públicas o privadas.
- La exhibición de información de Hábeas corpus le otorga a una persona el derecho de solicitar la exhibición de registros que contengan su información.
- Los datos de Hábeas corpus preseleccionados permiten a las personas cuestionar los propósitos para los cuales se recoge datos personales
- La autorización de material de Hábeas corpus otorga a un individuo el derecho de autorizar o suprimir la difusión de material que le afecte.
- Agregar datos de Hábeas corpus le permite a una persona agregar nuevos datos a su información personal almacenada.
- Los datos de habeas corpus actualizados autorizan a una persona a actualizar la información personal registrada.
- Los datos personales inclusivos brindan a las personas la posibilidad de incluir información que complementa o corrige sus datos personales.

## 2.2.2. Transparencia en el derecho a la información

### 2.2.2.1. Portal de transparencia

Peruano et al.(2017). El portal de transparencia tiene como objetivo exigir a las entidades públicas la divulgación de su información de gestión, la cual deberá ser actualizada y publicada en los plazos establecidos en la ley de transparencia. Las entidades requeridas para hacer esto incluyen ministerios de educación, gobiernos regionales, oficinas regionales y otras agencias estatales. Este



mecanismo tiene como objetivo garantizar que la administración pública sea transparente, eficiente, limpia y eficaz, promoviendo así la gobernabilidad democrática.

### 2.3. Marco teórico conceptual

**Transparencia en la Administración Pública:** La transparencia en la administración pública se refiere a la obligación de los gobiernos y las instituciones públicas de garantizar que su gestión, decisiones y acciones sean visibles y accesibles para los ciudadanos. Este es un principio fundamental de la democracia, ya que permite la rendición de cuentas, promueve la legitimidad institucional y reduce el riesgo de corrupción.

**Acceso a la información pública:** El acceso a la información pública es un derecho humano fundamental y permite a los ciudadanos obtener información y documentos relevantes para la administración del gobierno y otras instituciones públicas. Este derecho está consagrado en varias constituciones y tratados internacionales y es fundamental para la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

**Crisis sanitaria y transparencia:** Durante una crisis sanitaria, como la pandemia de COVID-19, la transparencia se vuelve aún más importante. Los ciudadanos necesitan acceso a información clara, confiable y oportuna sobre las medidas adoptadas por los gobiernos, como estrategias de salud pública, planes de vacunación y datos epidemiológicos. La transparencia en estas situaciones no sólo mejora la confianza pública, sino que también conduce a una mejor comprensión y cumplimiento de las medidas sanitarias. Por otro lado, la falta de



transparencia puede generar desconfianza, desinformación y respuestas inadecuadas a las crisis.

**Derechos fundamentales y acceso a la información:** El acceso a la información pública es un derecho fundamental y está intrínsecamente vinculado a otros derechos humanos como la libertad de expresión, el derecho a la participación y el derecho a la verdad. Este derecho garantiza que los ciudadanos tengan acceso a información relevante para ejercer otros derechos y libertades, y es esencial para una democracia plena y participativa. Sin embargo, su pleno ejercicio enfrenta desafíos como una cultura de secretismo, falta de voluntad política y marcos legales inadecuados.

**Administración pública y rendición de cuentas:** La administración pública es responsable de gestionar los recursos y asuntos del país de manera eficiente y eficaz en beneficio de los ciudadanos. La rendición de cuentas es un componente central de la administración pública porque significa que los funcionarios y agencias públicas deben justificar y explicar sus decisiones, acciones y uso de recursos a los ciudadanos.

## 2.4. Identificación de variables

**VI:**

Derecho al acceso a información Pública

**VD:**

Actos administrativos



## CAPÍTULO III

### METODO DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Metodología de la investigación

- Taylor y Bogdan (1984), los métodos cualitativos se refieren a investigaciones que producen datos descriptivos, como las palabras habladas o escritas de las personas y los comportamientos observables. En este caso, los métodos cuantitativos implican recopilar y analizar datos numéricos para comprender y explicar el fenómeno en estudio. Las características de este tipo de enfoque son la objetividad, la medición y el análisis estadístico de los datos.
- **Utilizar métodos deductivos.** Como señala Aranzamendi (2015), el método deductivo implica extraer conclusiones a partir del estudio de un conjunto de premisas y proposiciones. Este método es de lo general a lo específico, es decir, sacar conclusiones específicas basadas en teorías o principios generales. En este estudio, el enfoque deductivo permitió formular hipótesis o proposiciones basadas en marcos teóricos existentes.



- **El nivel de investigación es descriptivo-explicativo.** Por un lado, el trabajo se realiza a nivel descriptivo, que consiste en describir los datos obtenidos durante el estudio. Este nivel permite la caracterización y descripción detallada de las variables y fenómenos objeto de estudio. Por otro lado, también tiene una dimensión explicativa ya que intenta establecer relaciones causales entre variables.
- **El diseño de la investigación fue no experimental y transversal.** En este tipo de diseño, el investigador no puede controlar directamente la variable independiente porque el evento o situación ya ocurrió. Además, es transversal en el sentido de que la recolección de información se realizó en un solo momento en el tiempo sin seguimiento en el tiempo (Hernández, 2020).
- **El tipo de investigación es fundamental.** Como señala Aranzamendi (2015), la investigación básica se diferencia de otros tipos en que tiene una base teórica. La investigación básica puede generar nuevos conocimientos y teorías en torno al fenómeno en estudio, promoviendo el desarrollo del conocimiento científico, aunque no esté orientada a la resolución de problemas específicos.

### 3.2. Descripción del ámbito de investigación

Salcedo, un centro poblado de la región de Puno, alberga a 14,000 personas en una superficie de 4,560.63 km<sup>2</sup> (19,700 hectáreas). Situado a 3,838 metros de altitud, se localiza en las coordenadas -15.2978, -69.9783.

### 3.3. Población y muestra.

- **Población:**



La población de estudio comprende un universo de 14,000 personas.

- **Muestra:**

La muestra está compuesta por 374 ciudadanos, seleccionados mediante un muestreo aleatorio simple, que se caracteriza por elegir aleatoriamente a los participantes de la población. Para calcular el tamaño de la muestra, se aplicó la fórmula correspondiente.

$$n = \frac{z^2 \frac{x}{2} P Q N}{E^2 (n - 1) + Z^2 P Q}$$

P (probabilidad de éxito): 0.5

Q (probabilidad de fracaso): 0.5

E (margen de error): 0.05

Nivel de confianza ( $\alpha$ ): 0.05

Valor par  $Z \alpha = 0,05$ : 1,96

Población (N): 14,000

Aplicando la fórmula, se obtuvo un tamaño de muestra de 374 participantes. Cabe mencionar que se aplicaron criterios de inclusión y exclusión para determinar quiénes conformarían finalmente la muestra de estudio.

### 3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

#### Técnica.

Como técnica de recolección de datos, se utilizó la encuesta para recabar información de manera sistemática a través de un conjunto de preguntas dirigidas a la muestra seleccionada. El instrumento empleado fue un cuestionario precodificado, estructurado para facilitar la recopilación de datos y obtener la información requerida para el estudio.



## CAPITULO IV

### RESULTADOS.

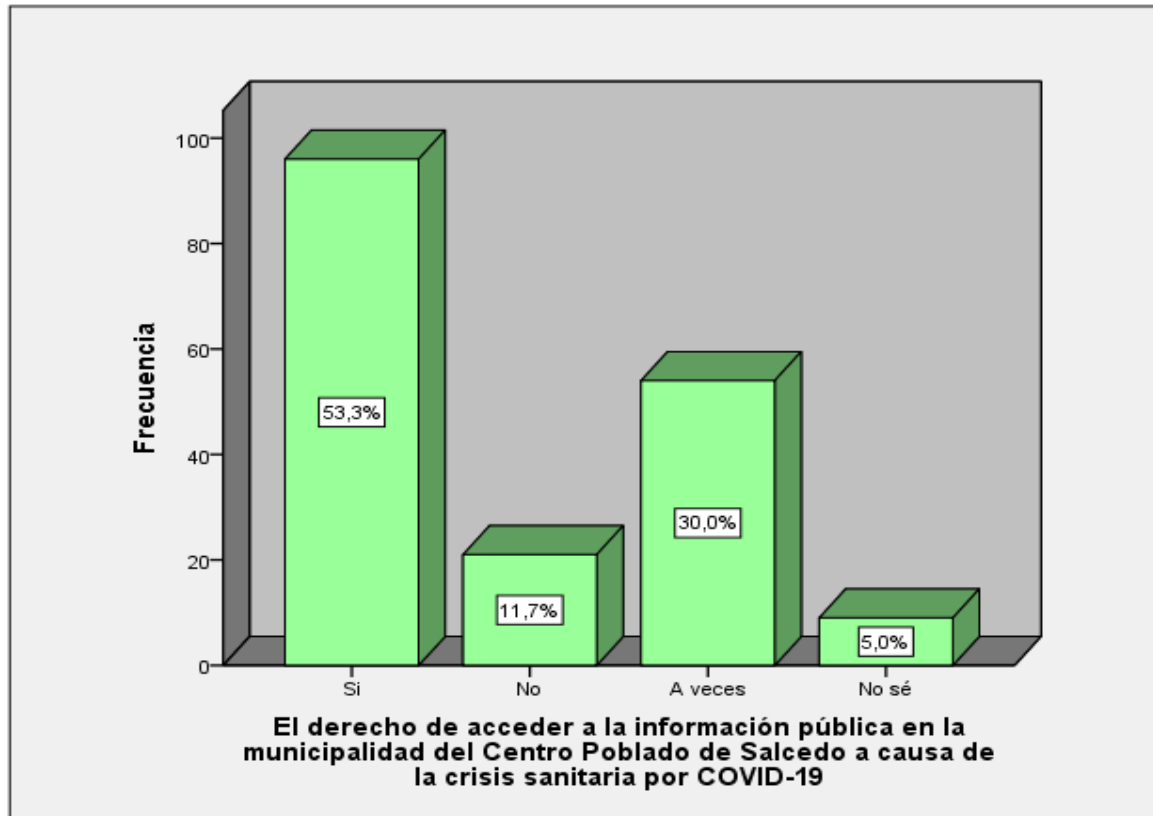
**Tabla 1.** Menoscabo a obtener información.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	96	53,3	53,3	53,3
	No	21	11,7	11,7	65,0
	A veces	54	30,0	30,0	95,0
	No sé	9	5,0	5,0	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta desarrollada por Cynthia Nélica Quispe Pineda

**Elaboración:** propia

**Figura 1.** Vulneración Menoscabo a obtener información.



**Fuente:** Encuesta desarrollada

La tabla proporciona un desglose detallado de las respuestas de una encuesta sobre una cuestión específica. De los 180 participantes, un 53,3% (96 personas) respondió afirmativamente. Un 30,0% (54 personas) consideró que esto sucede solo en ocasiones, sugiriendo que la percepción de la situación es intermitente o variable para este grupo. En contraste, un 11,7% (21 personas) respondió negativamente, lo que muestra que una minoría significativa no percibe la situación como algo que ocurra. Además, un 5,0% (9 personas) admitió no saber o no tener una opinión clara sobre el tema. Los porcentajes acumulados revelan que hasta el 95,0% de los encuestados tiene una visión positiva o al menos parcial de la ocurrencia de la situación, ya sea que ocurra regularmente o a

veces. Solo un 5% no tiene una opinión definida, reflejando una claridad mayoritaria en las percepciones de la encuesta.

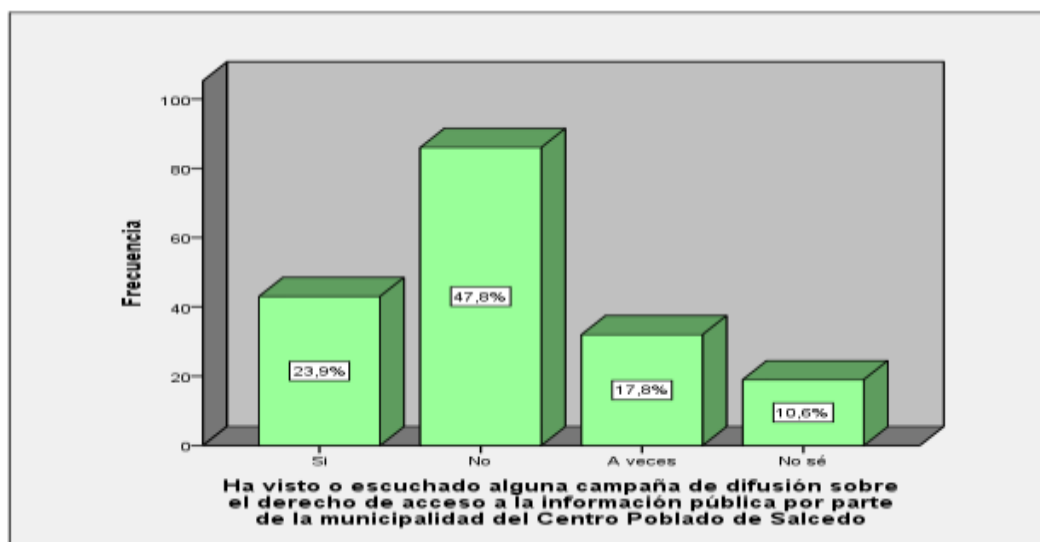
**Tabla 2.** Difusión del derecho acceso a la información

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	43	23,9	23,9	23,9
	No	86	47,8	47,8	71,7
	A veces	32	17,8	17,8	89,4
	No sé	19	10,6	10,6	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada por Cynthia Nérida Quispe Pineda

Elaboración: propia

**Figura 2.** Difusión del derecho acceso a la información



Fuente: Encuesta desarrollada

La tabla presenta los resultados de una encuesta o estudio, donde se analizan las frecuencias y porcentajes de las diferentes respuestas obtenidas. En total, se encuetaron a 180 personas.



Del total de encuestados, el 23.9% respondieron afirmativamente ("Sí"), lo que Por otro lado, la mayoría, un 47.8%, respondieron de manera negativa ("No"). Esto indica que casi la mitad de los participantes dieron una respuesta contraria a la opción "Sí".

Además, un 17.8% contestó "A veces", lo que sugiere que una porción significativa de la muestra no se decantó por una respuesta definitiva, sino que su posición frente a la pregunta o variable en cuestión es más ambigua o intermedia.

Finalmente, el 10.6% de los participantes respondieron "No sé", lo que implica que una pequeña, pero no despreciable fracción de la muestra no tenía una opinión formada o clara sobre el tema abordado en la encuesta.

En términos acumulados, el 71.7% de las respuestas se concentraron en las opciones "Sí" y "No", mientras que el 89.4% tenían una posición definida, ya sea afirmativa, negativa o intermedia, sobre el asunto consultado.

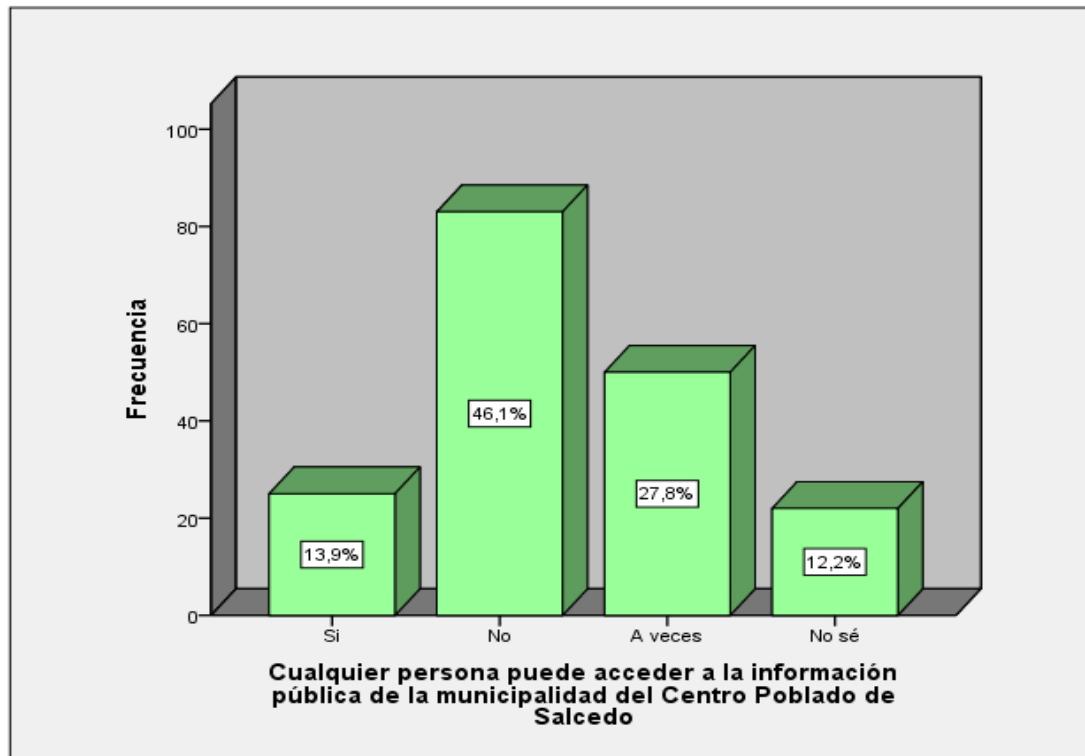
**Tabla 3.** Acceso a la información

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	25	13,9	13,9	13,9
	No	83	46,1	46,1	60,0
	A veces	50	27,8	27,8	87,8
	No sé	22	12,2	12,2	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta desarrollada por Cynthia Nélide Quispe Pineda

**Elaboración:** propia

**Figura 3.** *Cualquier persona puede acceder a la información pública de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo*



**Fuente:** Encuesta desarrollada

Esta tabla muestra la frecuencia y porcentajes de respuestas a una determinada pregunta o encuesta, donde el 13.9% respondió "Sí", el 46.1% respondió "No", el 27.8% respondió "A veces", y el 12.2% respondió "No sé", de un total de 180 respuestas válidas, siendo que el 60% de las respuestas fueron "Sí" o "No", mientras que el 40% fueron "A veces" o "No sé", lo cual permite analizar la distribución de las respuestas obtenidas en la encuesta o estudio realizado. La columna "Válido" indica los diferentes tipos de respuestas, la columna "Frecuencia" muestra el número de veces que se dio cada tipo de respuesta, la columna "Porcentaje" indica el porcentaje que representa cada tipo de respuesta sobre el total, la columna "Porcentaje válido" es el mismo porcentaje, pero sin considerar los valores perdidos o nulos, y la columna "Porcentaje acumulado" muestra el porcentaje acumulado de las respuestas.



Este tipo de análisis de frecuencias y porcentajes permite identificar las tendencias y patrones en las respuestas de los participantes. Además, estos datos pueden ser utilizados para realizar análisis estadísticos más avanzados, como pruebas de hipótesis, análisis de correlación o regresión, entre otros. De esta manera, los investigadores o analistas pueden extraer conclusiones más sólidas y tomar decisiones más informadas a partir de los datos recolectados.

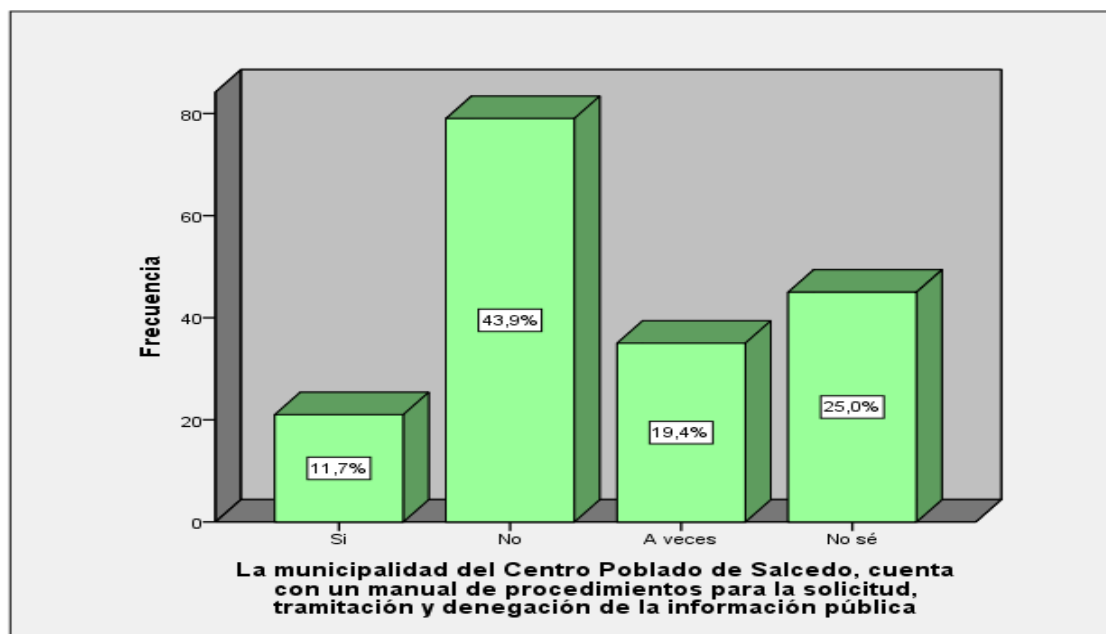
**Tabla 4.** Manual de procedimientos administrativos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	21	11,7	11,7	11,7
	No	79	43,9	43,9	55,6
	A veces	35	19,4	19,4	75,0
	No sé	45	25,0	25,0	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta desarrollada por Cynthia Nérida Quispe Pineda

**Elaboración:** propia

**Figura 4.** La Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, cuenta con un manual de procedimientos para la solicitud, tramitación y denegación de la información pública



**Fuente:** Encuesta desarrollada

Según la investigación realizada obtuvo un total de 180 respuestas. De estas, el 11.7% de los encuestados respondió "Sí" a la pregunta planteada. Esto significa que aproximadamente 21 de los 180 participantes dieron una respuesta afirmativa.

Por otro lado, la mayoría de los encuestados, un 43.9%, respondió "No" a la pregunta. Esto representa a cerca de 79 de los 180 participantes que dieron una respuesta negativa.

Un 19.4% de los encuestados, es decir, alrededor de 35 personas, respondieron "A veces" a la pregunta. Esto indica que unas porciones significativas de los participantes no dieron una respuesta definitiva, sino que su posición frente al tema era más ambigua o dependiente del contexto.

Finalmente, un 25% de los encuestados, aproximadamente 45 personas, respondieron "No sé" a la pregunta. Esto sugiere que una cuarta parte de los participantes no tenían una opinión formada o clara sobre el tema consultado.

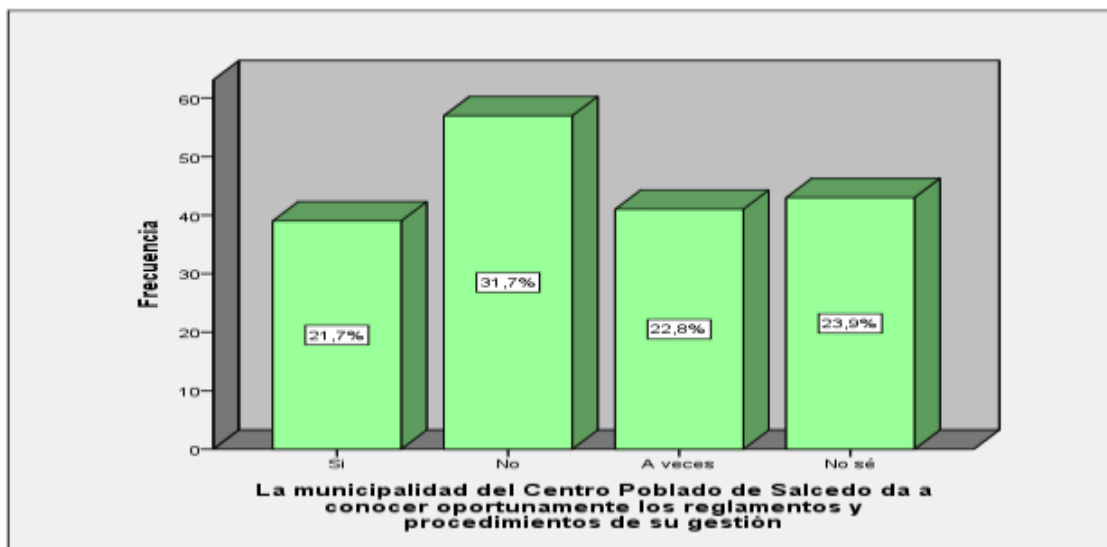
**Tabla 5.** Reglamento y Procedimiento de Gestión

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	39	21,7	21,7	21,7
	No	57	31,7	31,7	53,3
	A veces	41	22,8	22,8	76,1
	No sé	43	23,9	23,9	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada por Cynthia Nérida Quispe Pineda

Elaboración: propia

**Figura 5.** La municipalidad del Centro Poblado de Salcedo da a conocer oportunamente los reglamentos y procedimientos de su gestión



Fuente: Encuesta desarrollada

La tabla refleja las respuestas de 180 encuestados sobre una situación específica, mostrando que el 21,7% (39 personas) considera que la situación ocurre siempre o con regularidad, mientras que el 31,7% (57 personas) opina que no ocurre en absoluto. Un 22,8% (41 personas) ve la situación como algo que sucede ocasionalmente, y el 23,9% (43 personas) no está seguro o no tiene suficiente información para decidir. Así, el 76,1% de los encuestados tiene una opinión formada, ya sea que la situación ocurra siempre, a veces o nunca, mientras que el 23,9% restante no tiene una opinión clara. Esto sugiere una clara división en las percepciones sobre la frecuencia de la situación, con una porción significativa de personas que no pueden determinar o no conocen bien el tema en cuestión.

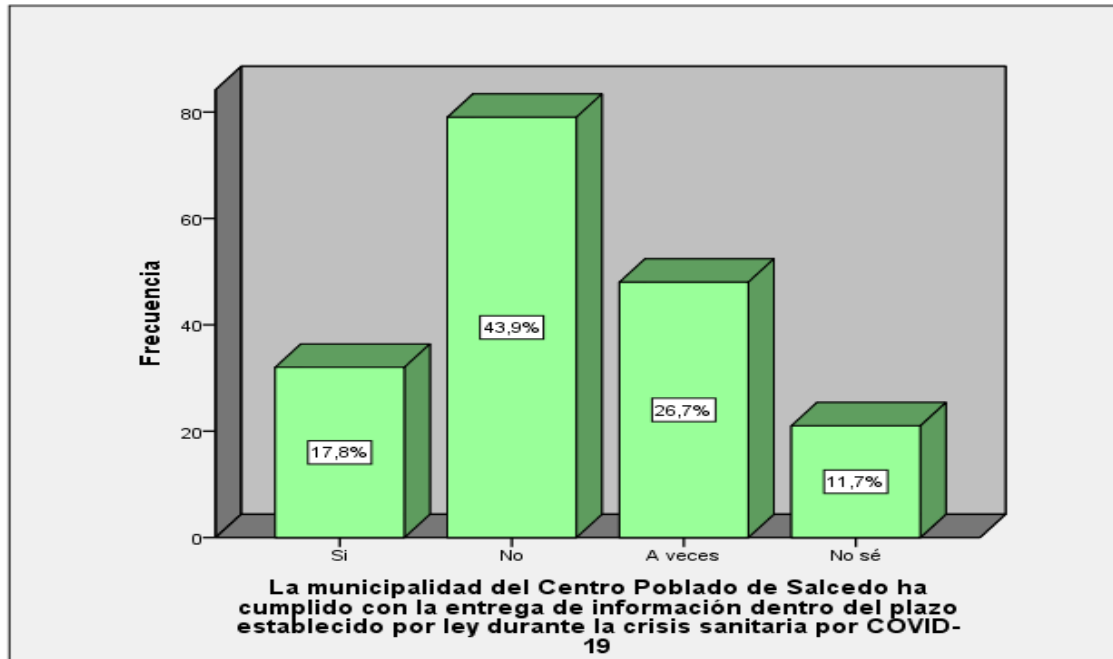
**Tabla 6.** Cumplimiento de plazos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	32	17,8	17,8	17,8
	No	79	43,9	43,9	61,7
	A veces	48	26,7	26,7	88,3
	No sé	21	11,7	11,7	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta desarrollada por Cynthia Nérida Quispe Pineda

**Elaboración:** propia

**Figura 6.** Cumplimiento de Plazos



**Fuente:** Encuesta desarrollada

De acuerdo con los datos, un 17,8% (32 personas) de los encuestados confirma que la situación en cuestión ocurre siempre. En contraste, un 43,9% (79 personas) sostiene que la situación nunca ocurre. Además, el 26,7% (48 personas) indica que la situación ocurre solo a veces. Finalmente, un 11,7% (21 personas) no está seguro o no tiene suficiente información para proporcionar una respuesta definitiva. Estos resultados sugieren que una mayoría significativa (70,6%) considera que la situación no ocurre con regularidad o solo de manera ocasional. Mientras tanto, una proporción menor de los encuestados (17,8%) cree que la situación ocurre siempre, y un porcentaje pequeño (11,7%) no tiene una opinión clara al respecto. Esto refleja una variabilidad en las percepciones sobre la frecuencia de la situación, destacando una mayor tendencia hacia la falta de ocurrencia constante.

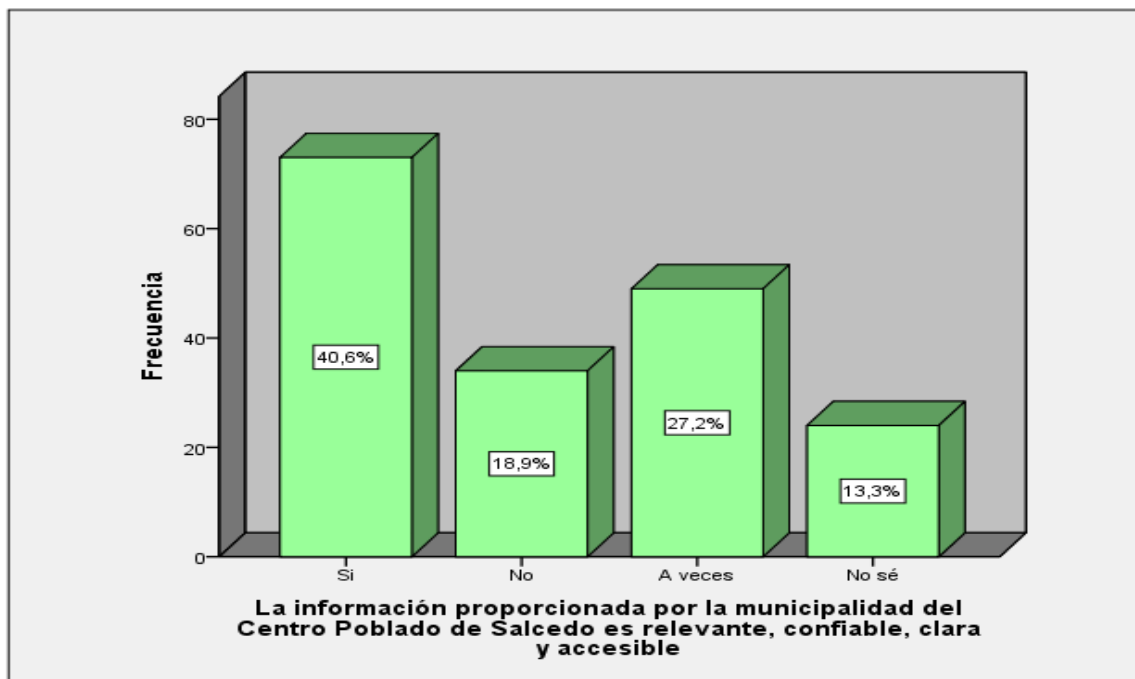
**Tabla 7.** Características de la Información

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	73	40,6	40,6	40,6
	No	34	18,9	18,9	59,4
	A veces	49	27,2	27,2	86,7
	No sé	24	13,3	13,3	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada por Cynthia Néida Quispe Pineda

Elaboración: propia

**Figura 7.** Características de la Información



Fuente: Encuesta desarrollada

La tabla presenta la distribución de las respuestas de 180 encuestados sobre una situación específica. De los encuestados, el 40,6% (73 personas) afirma que la situación ocurre siempre. En contraste, el 18,9% (34 personas) dice que la

situación nunca ocurre. Un 27,2% (49 personas) considera que la situación ocurre solo a veces, mientras que el 13,3% (24 personas) no está seguro o no tiene suficiente información para responder. Estos datos indican que una proporción significativa de los encuestados (67,8%) percibe que la situación ocurre al menos ocasionalmente, con un porcentaje considerable (40,6%) que cree que sucede siempre. Por otro lado, una minoría considerable (18,9%) opina que la situación nunca ocurre. El pequeño porcentaje de indecisos (13,3%) sugiere que algunos encuestados no tienen suficiente información o claridad sobre el tema.

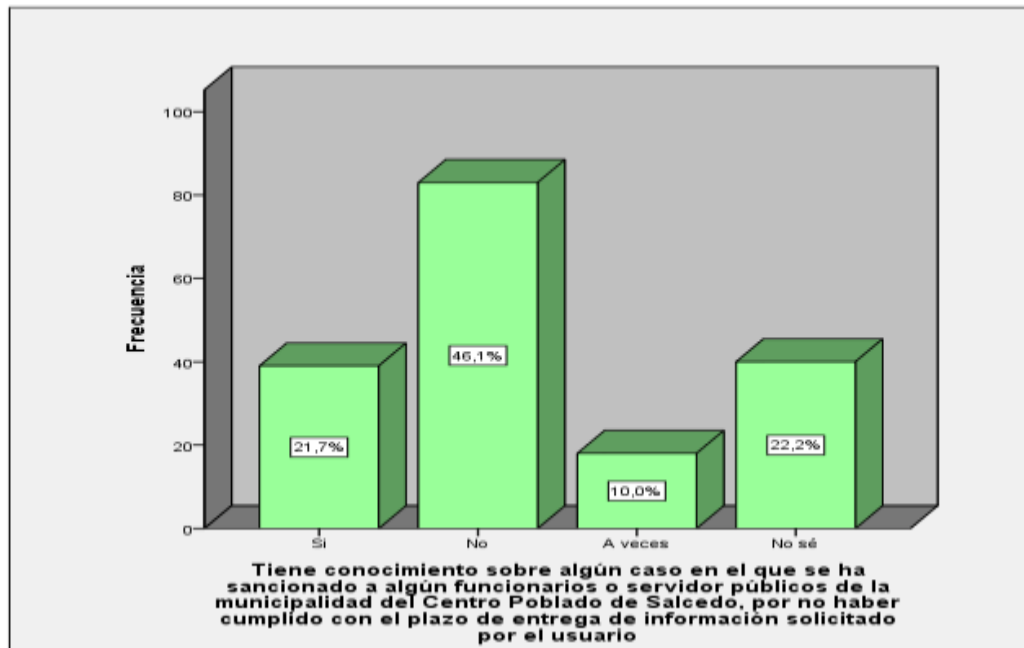
**Tabla 8.** Tiene conocimiento sobre algún caso en que se haya sancionado a algún trabajador de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, por no haber cumplido con el plazo de entrega de información pedida por el usuario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	39	21,7	21,7	21,7
	No	83	46,1	46,1	67,8
	A veces	18	10,0	10,0	77,8
	No sé	40	22,2	22,2	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada por Cynthia Nérida Quispe Pineda

Elaboración: propia

**Figura 8.** *Tiene conocimiento sobre algún caso en que se haya sancionado a algún trabajador de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, por no haber cumplido con el plazo de entrega de información pedida por el usuario.*



**Fuente:** Encuesta desarrollada

La tabla muestra la distribución de las respuestas de 180 encuestados sobre una cuestión específica. El 21,7% (39 personas) indica que la situación ocurre siempre. En contraste, el 46,1% (83 personas) afirma que la situación nunca ocurre. Un 10% (18 personas) opina que la situación ocurre solo a veces, mientras que el 22,2% (40 personas) no sabe o no tiene suficiente información para emitir una opinión.

Estos datos revelan que una mayoría considerable (46,1%) cree que la situación nunca ocurre, lo que sugiere una percepción predominante de ausencia o falta de ocurrencia de la situación en cuestión. La opinión de que la situación ocurre siempre es menos frecuente (21,7%), y una pequeña proporción considera que ocurre solo a veces (10%). La presencia de un 22,2% de respuestas "No sé" indica un grado significativo de incertidumbre entre los encuestados sobre la ocurrencia de la situación. En conjunto, estos resultados destacan una clara división en las percepciones de los encuestados, con una mayoría que niega la

ocurrencia de la situación y una proporción notable de personas que no pueden determinar su ocurrencia.

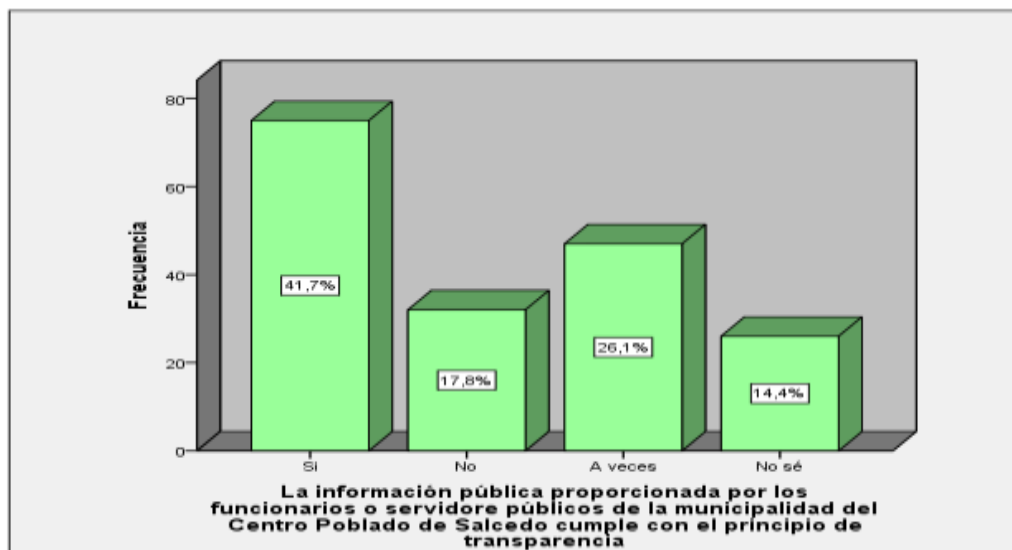
**Tabla 9.** Los datos divulgados por los empleados públicos de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo se ajustan al principio de transparencia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	75	41,7	41,7	41,7
	No	32	17,8	17,8	59,4
	A veces	47	26,1	26,1	85,6
	No sé	26	14,4	14,4	100,0
Total		180	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada por Cynthia Nérida Quispe Pineda

Elaboración: propia

**Figura 9.** La información pública proporcionada por los funcionarios o servidores públicos de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo cumple con el principio de transparencia



Fuente: Encuesta desarrollada

La tabla muestra la distribución de respuestas de 180 encuestados respecto a una cuestión particular. El 41,7% (75 personas) considera que la situación ocurre siempre. En contraste, el 17,8% (32 personas) opina que la situación nunca ocurre. Un 26,1% (47 personas) cree que la situación ocurre solo a veces, mientras que el 14,4% (26 personas) no sabe o no tiene suficiente información para responder.

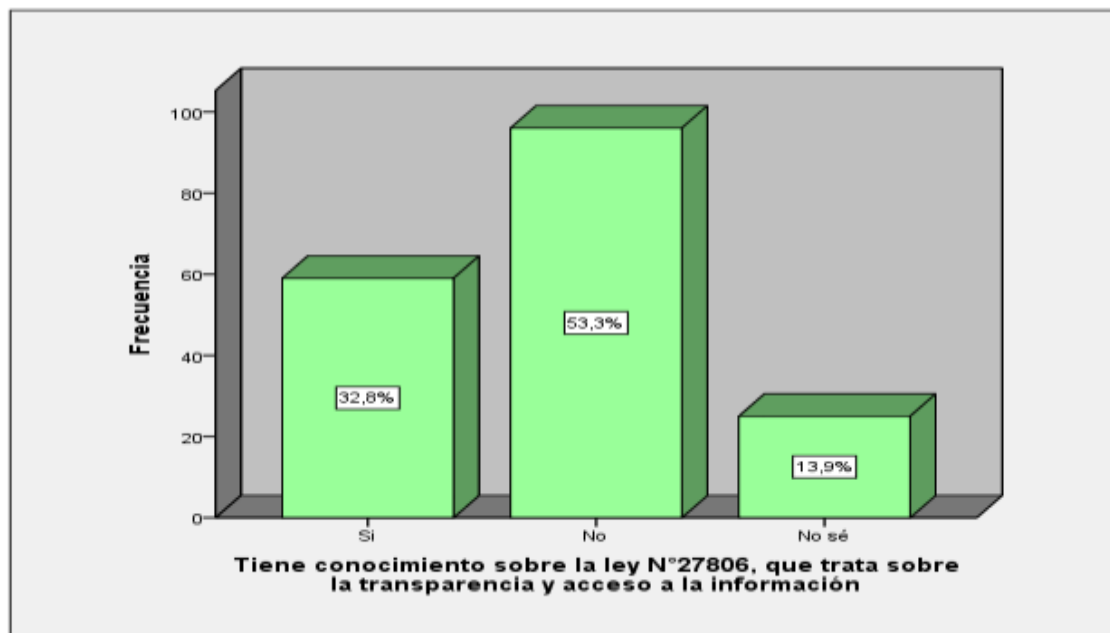
Estos datos indican que una mayoría significativa de encuestados (41,7%) cree que la situación ocurre siempre, lo que sugiere una percepción predominante de recurrencia o regularidad. En comparación, una menor proporción (17,8%) considera que la situación nunca ocurre, y un 26,1% piensa que ocurre solo a veces. La existencia de un 14,4% de respuestas "No sé" muestra que una parte considerable de los encuestados no tiene suficiente información o claridad para emitir una opinión firme. En resumen, la percepción general está inclinada hacia la ocurrencia frecuente de la situación, con una porción significativa que reconoce una recurrencia, mientras que una minoría ve la situación como no ocurrida y algunos permanecen inciertos.

**Tabla 10.** Tiene conocimiento sobre la ley N°27806, que trata sobre la transparencia y acceso a la información

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	59	32,8	32,8	32,8
	No	96	53,3	53,3	86,1
	No sé	25	13,9	13,9	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta desarrollada por Cynthia Nélica Quispe Pineda

**Figura 10.** Tiene conocimiento sobre la ley N°27806, que trata sobre la transparencia y acceso a la información



Fuente: Encuesta desarrollada

De acuerdo con los datos, el 32,8% de los participantes (59 personas) afirma que sí, la condición o situación descrita ocurre. Por otro lado, una mayoría del 53,3% (96 personas) responde que no ocurre. Además, un 13,9% (25 personas) no sabe o no tiene suficiente información para ofrecer una respuesta definitiva. Esto revela que más de la mitad de los encuestados (53,3%) considera que la situación no ocurre, mientras que aproximadamente un tercio (32,8%) cree que sí ocurre. La presencia de un 13,9% de respuestas "No sé" indica que una parte menor de la muestra no está segura sobre la situación o no tiene suficiente conocimiento al respecto. En conjunto, estos resultados sugieren que la percepción predominante entre los encuestados es que la situación no ocurre, con una parte considerable que está segura de su ausencia y una minoría que permanece incierta.

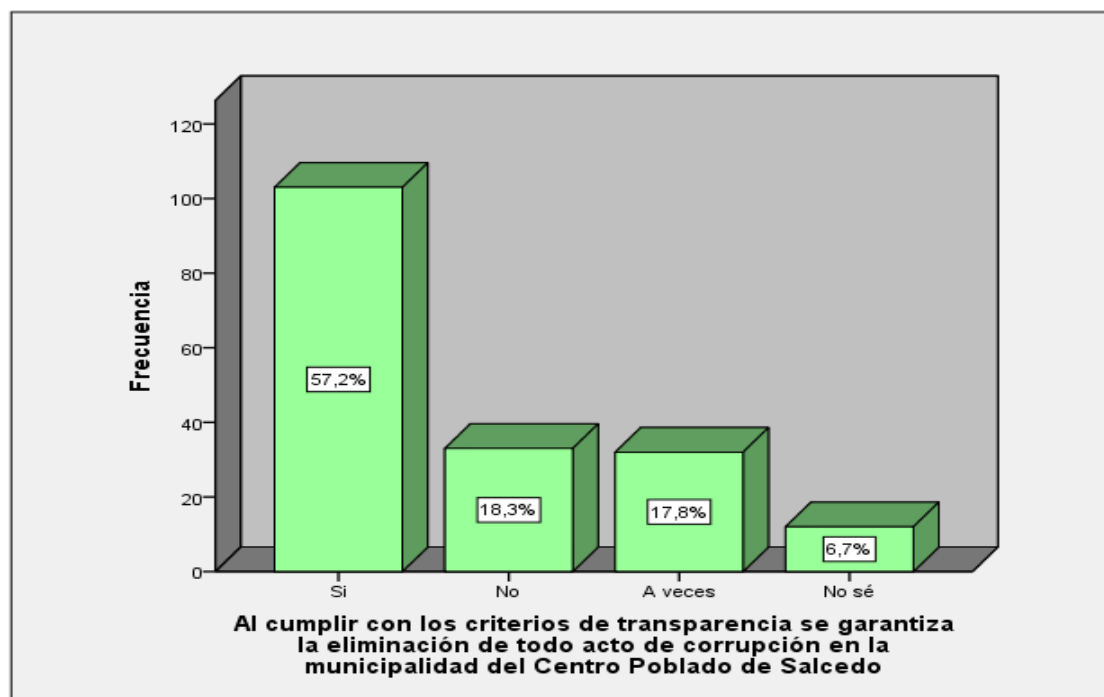
**Tabla 11.** La observancia de los principios de transparencia asegura la erradicación de toda práctica corrupta en la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	103	57,2	57,2	57,2
	No	33	18,3	18,3	75,6
	A veces	32	17,8	17,8	93,3
	No sé	12	6,7	6,7	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta desarrollada por Cynthia Néida Quispe Pineda

**Elaboración:** propia

**Figura 11.** Al cumplir con los criterios de transparencia se garantiza la eliminación de todo acto de corrupción en la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo.



**Fuente:** Encuesta desarrollada

La tabla muestra la distribución de respuestas de 180 encuestados sobre una cuestión específica. Según los datos, el 57,2% (103 personas) afirma que sí ocurre la situación descrita. Un 18,3% (33 personas) indica que no ocurre, mientras que un 17,8% (32 personas) responde que ocurre a veces. Finalmente, un 6,7% (12 personas) no sabe o no tiene suficiente información para ofrecer una respuesta concreta.

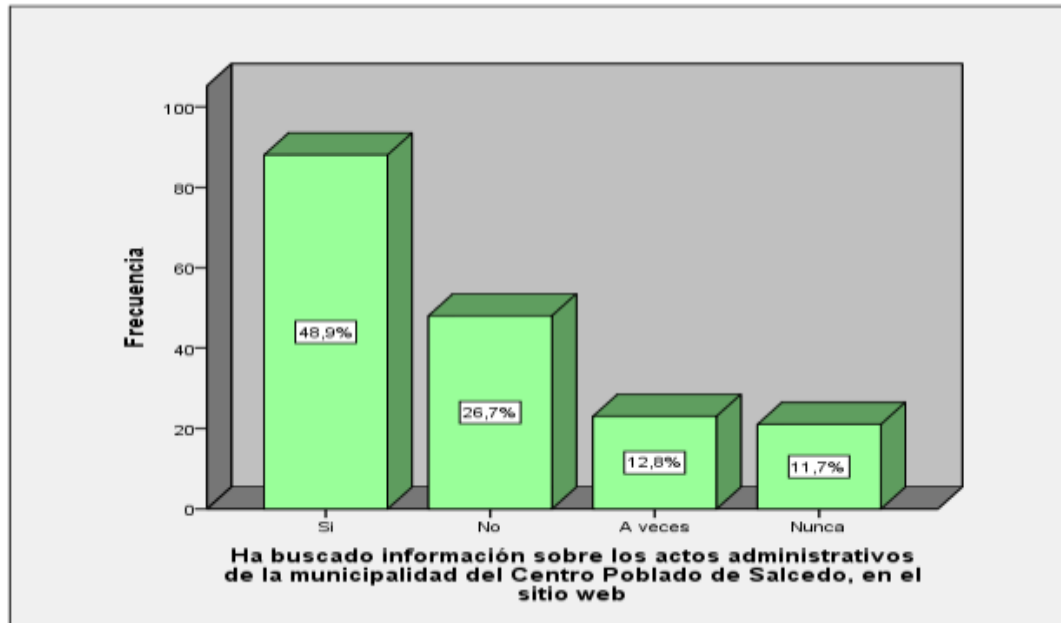
Estos resultados sugieren que la mayoría de los encuestados (57,2%) cree firmemente que la situación ocurre. Un porcentaje menor, pero significativo, considera que la situación ocurre a veces (17,8%), lo que sugiere cierta variabilidad en la experiencia o percepción de la situación. Una minoría (18,3%) cree que no ocurre, y un pequeño porcentaje (6,7%) no está seguro. En general, la percepción más común entre los encuestados es que la situación sí ocurre, con una notable proporción que reconoce que esto sucede ocasionalmente.

**Tabla 12.** Información en el sitio web de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	88	48,9	48,9	48,9
	No	48	26,7	26,7	75,6
	A veces	23	12,8	12,8	88,3
	Nunca	21	11,7	11,7	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta desarrollada por Cynthia Nélica Quispe Pineda

**Figura 12.** Información en el sitio web de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo



**Fuente:** Encuesta desarrollada

La tabla presenta la distribución de respuestas de 180 encuestados sobre una pregunta específica. De acuerdo con los datos, el 48,9% de los encuestados (88 personas) afirma que la situación descrita ocurre, mientras que un 26,7% (48 personas) indica que no ocurre. Un 12,8% (23 personas) señala que la situación ocurre a veces, y un 11,7% (21 personas) afirma que nunca ocurre. Esto sugiere que casi la mitad de los encuestados considera que la situación en cuestión ocurre, lo que representa la percepción más común. Menos de una tercera parte cree que no ocurre, mientras que un porcentaje menor la considera una ocurrencia ocasional o inexistente. Estos resultados reflejan una percepción mayoritaria de que la situación sí tiene lugar, con una proporción menor que la percibe de forma intermitente o inexistente.

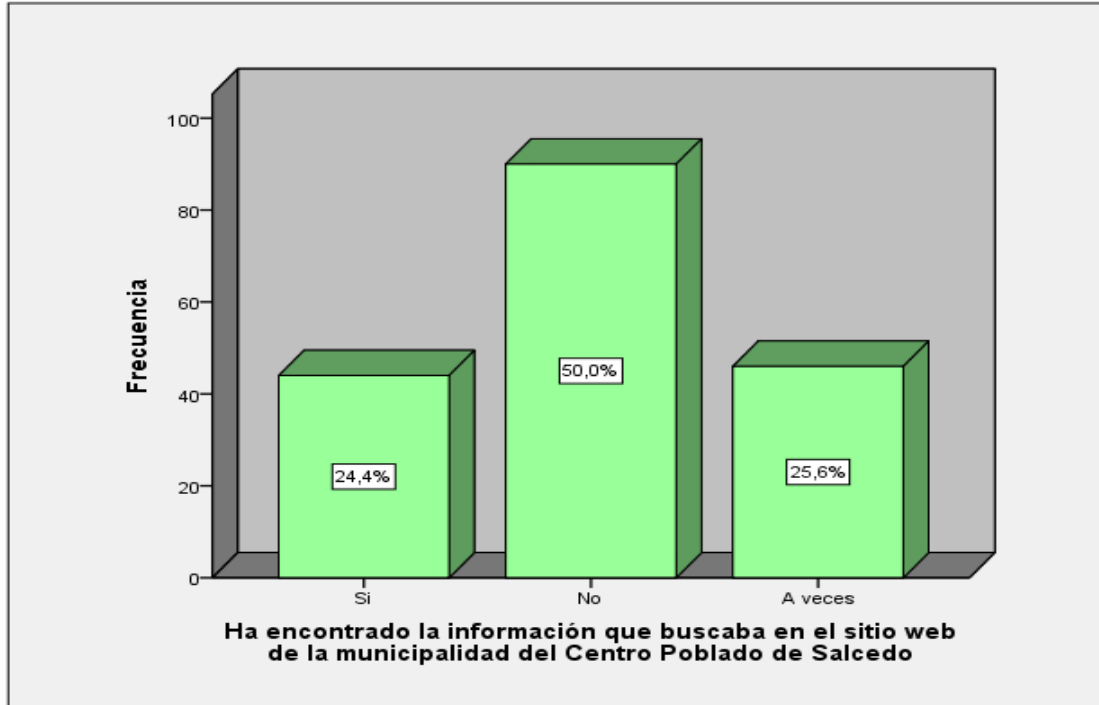
**Tabla 13.** Búsqueda de información en el sitio web

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	44	24,4	24,4	24,4
	No	90	50,0	50,0	74,4
	A veces	46	25,6	25,6	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta desarrollada por Cynthia Nélica Quispe Pineda

**Elaboración:** propia

**Tabla 14.** Búsqueda de información en el sitio web



**Fuente:** Encuesta desarrollada

La tabla revela que, de un total de 180 encuestados, el 24,4% (44 personas) afirmaron que el evento o situación en cuestión ocurre, sugiriendo que alrededor de una cuarta parte de los participantes tienen experiencia directa con él. En contraste, el 50,0% (90 personas) indicaron que no ocurre, representando la percepción predominante de que el evento no es relevante o frecuente en sus contextos. Además, el 25,6% (46 personas) señalaron que ocurre a veces, indicando que, para una porción significativa de los encuestados, el evento es esporádico o intermitente. En conjunto, estos datos muestran una clara división en las percepciones, con la mayoría considerando que el evento no ocurre, mientras que una parte considerable lo experimenta ocasionalmente o en forma afirmativa.

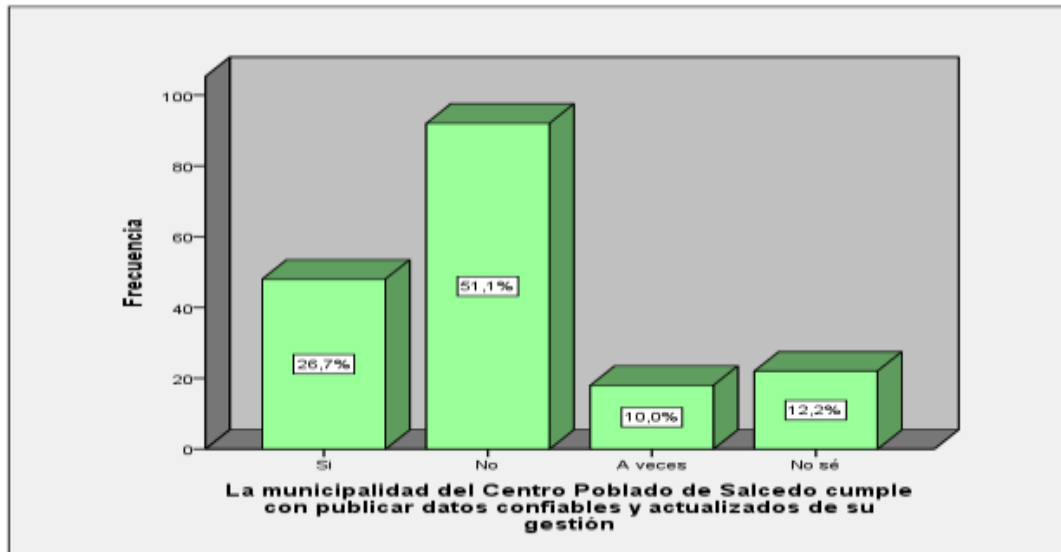
**Tabla 15.** Cumplimiento de publicación de datos de gestión de la municipalidad

Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si		48	26,7	26,7	26,7
No		92	51,1	51,1	77,8
A veces		18	10,0	10,0	87,8
No sé		22	12,2	12,2	100,0
Total		180	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada por Cynthia Nérida Quispe Pineda

Elaboración: propia

**Figura 13.** La municipalidad del Centro Poblado de Salcedo cumple con publicar datos confiables y actualizados de su gestión



**Fuente:** Encuesta desarrollada

Las respuestas de 180 encuestados respecto a una situación o condición específica. De estos, el 26,7% (48 personas) respondió afirmativamente que el evento ocurre, lo que indica que una parte significativa de los encuestados tiene experiencia con el fenómeno en cuestión. Por otro lado, el 51,1% (92 personas) respondió que el evento no ocurre, señalando que la mayoría percibe que este fenómeno no es relevante en su contexto. Además, el 10,0% (18 personas) mencionó que el evento ocurre a veces, sugiriendo que, para una pequeña proporción de los encuestados, el evento es esporádico. Finalmente, el 12,2% (22 personas) indicó que no sabe, lo que refleja incertidumbre o falta de información sobre el tema. En resumen, la percepción predominante es que el evento no ocurre, con una parte menor que lo considera ocasional o que no tiene suficiente información para opinar.

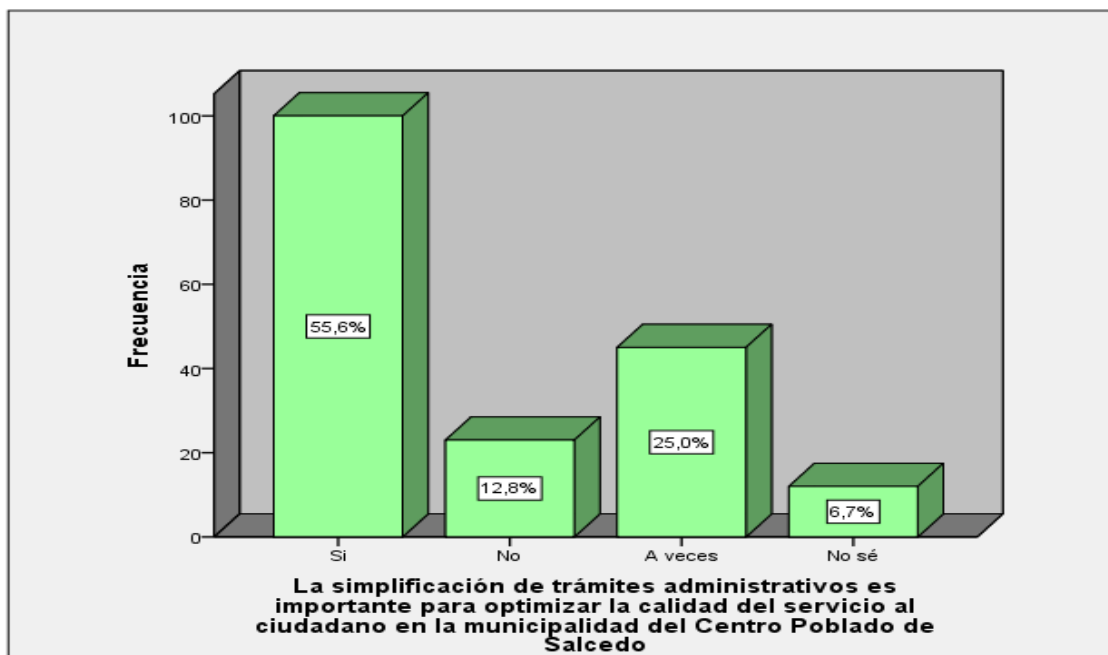
**Tabla 16.** La simplificación de trámites administrativos es importante para optimizar la calidad del servicio al ciudadano en la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	100	55,6	55,6	55,6
	No	23	12,8	12,8	68,3
	A veces	45	25,0	25,0	93,3
	No sé	12	6,7	6,7	100,0
Total		180	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada por Cynthia Nérida Quispe Pineda

Elaboración: propia

**Figura 14.** La simplificación de trámites administrativos es importante para optimizar la calidad del servicio al ciudadano en la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo



Fuente: Encuesta desarrollada

La tabla presenta las respuestas de 180 encuestados sobre una cuestión específica. El 55,6% (100 personas) de los encuestados confirmó que el evento o condición en cuestión ocurre, indicando que más de la mitad de los participantes están de acuerdo en que el fenómeno es relevante o se manifiesta en su experiencia. En contraste, el 12,8% (23 personas) respondió que el evento no ocurre, lo que representa una menor proporción que no encuentra el fenómeno pertinente. Además, el 25,0% (45 personas) opinó que el evento ocurre a veces, sugiriendo que, para un cuarto de los encuestados, el fenómeno es ocasional. Finalmente, el 6,7% (12 personas) indicó que no sabe, reflejando falta de certeza o información sobre el tema. En resumen, la mayoría de los encuestados percibe que el evento ocurre, con un porcentaje significativo también viendo el fenómeno de forma ocasional, mientras que una minoría se manifiesta en desacuerdo o sin información suficiente.

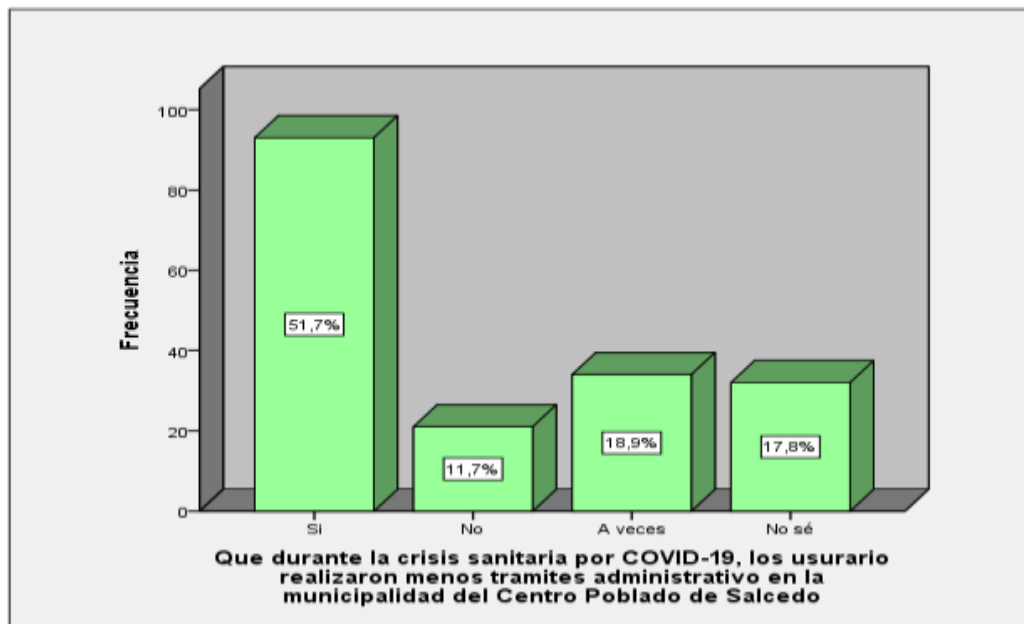
**Tabla 17.** Efectos del Covid-19 en los trámites administrativos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	93	51,7	51,7	51,7
	No	21	11,7	11,7	63,3
	A veces	34	18,9	18,9	82,2
	No sé	32	17,8	17,8	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada por Cynthia Néida Quispe Pineda

Elaboración: propia

**Figura 15.** Efectos del Covid-19 en los trámites administrativos



**Fuente:** Encuesta desarrollada

La tabla muestra las respuestas de 180 encuestados sobre una cuestión determinada. El 51,7% de los participantes (93 personas) afirmaron que la condición o fenómeno en cuestión ocurre, lo que sugiere que más de la mitad de los encuestados consideran que es un factor relevante o presente en su contexto. Por otro lado, el 11,7% (21 personas) indicó que no ocurre, lo que representa una minoría que no percibe la relevancia del fenómeno. Un 18,9% (34 personas) mencionó que el evento ocurre a veces, lo que indica que para una porción significativa de los encuestados, el fenómeno es ocasional o intermitente. Finalmente, el 17,8% (32 personas) no está seguro o no sabe, mostrando incertidumbre o falta de información clara sobre el fenómeno. En conjunto, la mayoría de los encuestados confirma que el fenómeno ocurre, mientras que una proporción significativa ve el evento de manera ocasional o no tiene una opinión clara al respecto.

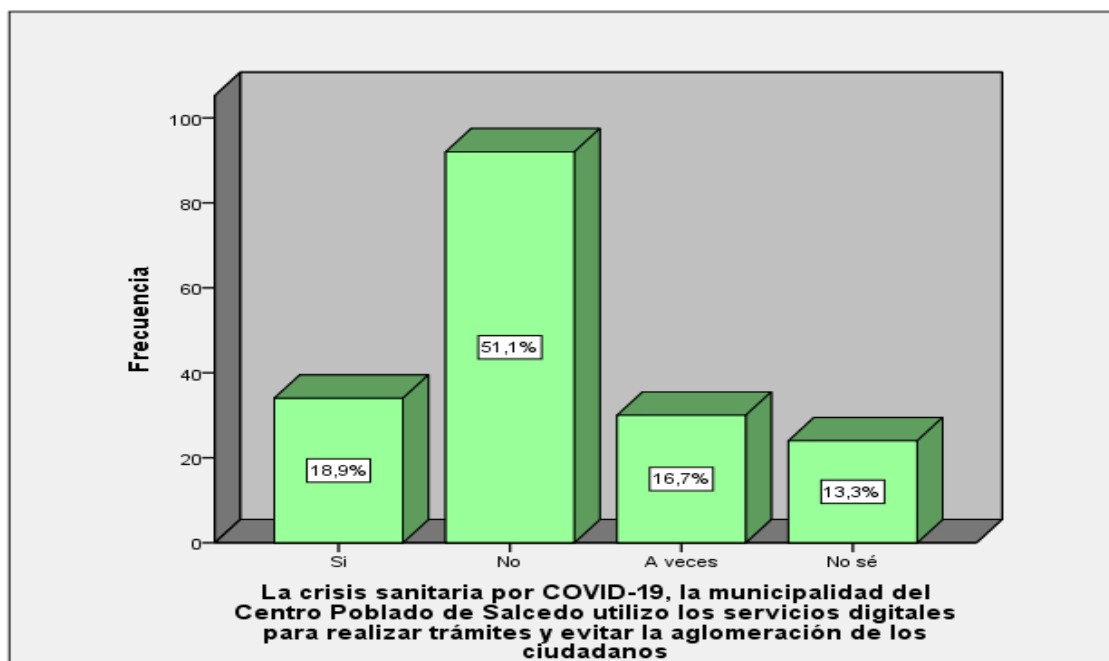
**Tabla 18.** Servicios digitales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	34	18,9	18,9	18,9
	No	92	51,1	51,1	70,0
	A veces	30	16,7	16,7	86,7
	No sé	24	13,3	13,3	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta desarrollada por Cynthia Nélide Quispe Pineda

**Elaboración:** propia

**Figura 16.** *Ante la emergencia sanitaria, la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo introdujo plataformas digitales para facilitar la realización de trámites y reducir la concentración de personas.*



**Fuente:** Encuesta desarrollada

La tabla presenta la distribución de respuestas de 180 encuestados sobre una cuestión específica. Del total, el 18,9% (34 personas) indicó que el fenómeno o situación ocurre, lo que representa una minoría de los encuestados que lo considera relevante. Un 51,1% (92 personas) señaló que no ocurre, indicando que la mayoría no percibe la presencia o importancia del fenómeno. Además, el 16,7% (30 personas) respondió que el fenómeno ocurre a veces, lo que sugiere que para una parte significativa es un evento ocasional o irregular. Finalmente, el 13,3% (24 personas) no sabe o no tiene una opinión clara al respecto, mostrando una falta de certeza o conocimiento sobre el tema. En resumen, la mayoría de los encuestados no considera que el fenómeno ocurra, mientras que una porción menor lo ve como algo ocasional o no está seguro.

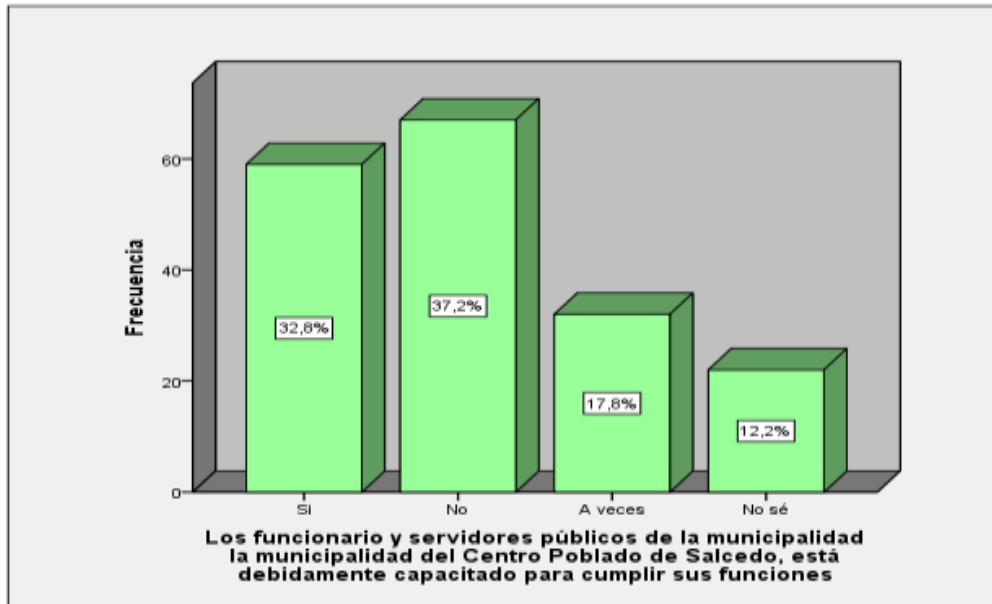
**Tabla 19.** Capacitación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	59	32,8	32,8	32,8
	No	67	37,2	37,2	70,0
	A veces	32	17,8	17,8	87,8
	No sé	22	12,2	12,2	100,0
	Total	180	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta desarrollada por Cynthia Nélica Quispe Pineda

**Elaboración:** propia

**Figura 17.** Los servidores públicos de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo carecen de la capacitación adecuada para desempeñar sus funciones



**Fuente:** Encuesta desarrollada

La tabla presenta la distribución de respuestas de 180 encuestados acerca de una cuestión específica. De los participantes, un 32,8% (59 personas) afirmaron que el fenómeno en cuestión sí se manifiesta. Por otro lado, un 37,2% (67 personas) respondió que el fenómeno no ocurre, representando la mayor proporción de encuestados que no perciben dicho fenómeno o consideran que no tiene impacto en su contexto. Además, un 17,8% (32 personas) opina que el fenómeno ocurre solo a veces, lo que sugiere que lo ven como algo que ocurre de manera esporádica o bajo ciertas circunstancias específicas. Finalmente, el 12,2% (22 personas) no sabe o no tiene una opinión clara al respecto, indicando incertidumbre o falta de información suficiente para formarse una opinión definida. En resumen, los resultados muestran una variedad de percepciones sobre el fenómeno, con una mayoría que no lo considera relevante, una proporción significativa que lo ve como algo ocasional y una minoría que está



indecisa o carece de información clara sobre el tema. Este análisis sugiere que el fenómeno en cuestión no es uniformemente reconocido o aceptado por todos los encuestados, reflejando diversidad en la percepción y comprensión del mismo.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** La información obtenida a través de la investigación demostró que se había vulnerado gravemente el derecho a la información y a la transparencia de gestión del gobierno municipal en el centro poblado de Salcedo. Según los datos recabados, el 53,3% de los encuestados afirmó que su derecho a la información se ha visto afectado negativamente debido a las circunstancias extraordinarias provocadas por la pandemia de COVID-19.

**SEGUNDA:** Varios factores han restringido el acceso a la información pública en la ciudad de Salcedo, un centro poblado, durante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. Entre ellos, destacan los siguientes: insuficiente publicidad sobre el derecho a la información, que afecta al 47,8% de los usuarios; falta de comprensión de la ciudadanía sobre la Ley N° 27806, fallas en el sitio web del gobierno municipal, que afecta al 50% de los usuarios que no pueden encontrar información relevante; y el uso de servicios digitales ha disminuido, con un 51,1% de los usuarios sin poder acceder a estos servicios. Estos factores limitan el acceso a la información pública durante la pandemia.

**TERCERA:** A partir de la encuesta realizada se identificaron diversos factores que dificultan la transparencia de los procesos administrativos en el municipio de Salcedo, centro poblado. El 43,9% de los encuestados afirmó que la unidad carecía de un manual de



procedimientos administrativos y el 31,7% afirmó no entender la normativa y los procedimientos de gestión. Asimismo, el 51,1% de los encuestados dijo no poder acceder a servicios digitales, lo que limita la transparencia en las actuaciones administrativas y abre la puerta a una posible corrupción.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Se recomienda que el Centro Poblado y la Municipalidad establezcan un comité especial de supervisión integrado por personas con formación técnica y jurídica en temas de transparencia y auditoría. La función del comité es asegurar una revisión objetiva e imparcial de los procedimientos administrativos para asegurar el cumplimiento de las normas de transparencia existentes.

**SEGUNDA:** La Municipalidad de Salcedo debe mejorar la accesibilidad y fiabilidad de la información pública para garantizar el derecho de acceso a la información, implementando medidas como actualizar y ampliar el sitio web, habilitar canales de comunicación bidireccionales, capacitar al personal y designar un responsable de transparencia, a fin de fortalecer la confianza ciudadana y promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas a nivel local.

**TERCERA:** La Municipalidad de Salcedo debe mejorar la accesibilidad y fiabilidad de la información pública, actualizando su sitio web, habilitando canales de comunicación, capacitando al personal y designando un responsable de transparencia. Se recomienda mantener los procedimientos administrativos y la gestión de autoridades actualizados, y realizar visitas in situ para verificar la ejecución de los procesos y detectar posibles anomalías.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aliaga Medina, V. R. (2012). Acto administrativo, procedimiento administrativo, información pública y causales de secreto o reserva de la información los criterios del consejo para la transparencia [Universidad de Chile]. In *Universidad de Chile*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/113807/de-aliaga\_v.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Antón Garcia, F. J. (2018). Transparencia Y Reserva De La Información Para Mejorar La Gestión Administrativa En La Municipalidad Provincial De Zarumilla, 2015. [Universidad Nacional de Tumbes]. In *Universidad Nacional de Tumbes*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/249/TESIS DE MAESTRIA - JOSEFINA ANTON GARCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Aranzamendi Ninacondor, L. (2015). *Investigación Jurídica de la ciencia y el conocimiento científico* (EDITORA JURÍDICA GRIJLEY (ed.); segunda ed).

Bielsa, J. M. A. S. (2019). *El derecho de acceso a la Información Nacional y supranacional. Los casos de España y Panamá y el difícil equilibrio entre la Open Data y la salvaguarda de la seguridad*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/4017/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Calsin Choque, D. M. (2019). El acceso a la información Pública [Universidad Nacional Del Altiplano]. In *Tesis*. [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7104/Molleapaza\\_Mamani\\_Joel\\_Neftali.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7104/Molleapaza_Mamani_Joel_Neftali.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Calsin, O. G. C., Calsin Calsin, G., Optar, P., Título, E. L., & De, P. (2019). El Nivel De Uso Del Portal De Transparencia De La Municipalidad Distrital De Juliaca, Provincia De San Román-2017. *Universidad Nacional Del Altiplano*



*Facultad.*

[https://ctivitaec.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id\\_investigador=13972](https://ctivitaec.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=13972)

Carmen Rosa, F. de la C. (2017). Acceso a la información pública en la municipalidad del distrito de Pueblo Libre, 2015 [Escuela de Posgrado Universidad César Vallejo]. In *Universidad César Vallejo*. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/6008/Farfán\\_DLCCR.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/6008/Farfán_DLCCR.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Chulvi, C. P. (2021). *transparencia, derecho de acceso a la información y libertad de información durante la emergencia sanitaria por coronavirus en España*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/196849/77877.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, Pub. L. No. ley 27444, Diario oficial El Peruano 60 (2019). <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0005/13-texto-unico-ordenado-de-la-ley-27444-ley-de-procedimiento-administrativo-general-1.pdf>

Constitución Política del Perú, 1 (1993). [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Peru\\_1993.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf)

Contraloría. (2022). *Transparencia en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19*. La Contraloría General. <https://doc.contraloria.gob.pe/emergenciasanitaria2020/>

Córdova Calle, G. (2018). *El derecho de acceso a la información pública en el ordenamiento peruano. En particular sobre las entidades públicas bajo régimen privado* [Universidad de Piura]. [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3431/DER\\_114.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3431/DER_114.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



Darbishire, H., & Delpiazzo, G. (2020). *¿Cómo ha afectado la pandemia al derecho de acceso a la información pública?* - *Eurosocial*.  
<https://eurosocial.eu/reciprocamente/charla-con-helen-darbishirey-gabriel-delpiazzo-sobre-como-ha-afectado-la-pandemia-al-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica/>

Díaz, S. (2009). El derecho de acceso a la información pública: Situación actual y propuestas para una ley. *Lecciones y Ensayos*, 86, 151–185.  
<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/86/06-ensayo-diaz-cafferata.pdf>

Española, R. A. (2022). *Definición de principio de publicidad* - *Diccionario panhispánico del español jurídico* - RAE. <https://dpej.rae.es/lema/principio-de-publicidad>

Estrada Cuzcano, M. A. (2017). *Principios jurídicos del derecho a la información* [Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcgclclefindmkaj/[https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesis/human/estrada\\_cm/enpdf/cap2.pdf](https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesis/human/estrada_cm/enpdf/cap2.pdf)

González Rincón, A. C. (2020). Acceso a La Información Y Protección De Datos En México En Tiempos De La Pandemia. ¿Qué Esperar De Un Gobierno Abierto Y Responsable? *Iuris Tantum*, 34(31), 45–55.  
<https://doi.org/10.36105/iut.2020n31.05>

Gutiérrez Jiménez, P. (2008). El derecho de acceso a la información pública. Una herramienta para el ejercicio de los derechos fundamentales. *Métodos de Información*, 3(5), 7.  
[http://www.cevat.org.mx/retaip/documentos/material\\_apoyo/ensayo/Ensayo7.pdf](http://www.cevat.org.mx/retaip/documentos/material_apoyo/ensayo/Ensayo7.pdf)

Hernández S. R., F. C. C. and B. L. P. (20 C.E.). *Metodología De La Investigación*. 5.



[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lad/hernandez\\_s\\_j/capitulo3.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lad/hernandez_s_j/capitulo3.pdf)

Jesús, R. M. (2018). *La finalidad de la metodología cuantitativa*.  
<https://isdfundacion.org/2018/11/01/finalidad-metodologia-cuantitativa/>

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Pub. L. No. Ley 27806, Ministerio de Economía y Finanzas 1 (2002). [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfaindmkaj/https://www.peru.gob.pe/normas/docs/ley\\_27806.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfaindmkaj/https://www.peru.gob.pe/normas/docs/ley_27806.pdf)

Molina Martínez, L. (2020). *El Derecho de Acceso a la Información Pública en las Municipalidades de la Provincia del Cusco, Durante la Crisis Sanitaria del COVID 19* [Universidad Andina del Cusco].

[https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4019/Lizeth\\_Tesis\\_bachiller\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4019/Lizeth_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Novoa Curich, Y., Rodríguez Vásquez, J., & Torres Pachas, D. (2019). El Derecho De Acceso a La Información Pública. *Defensoría Del Pueblo Eblo*, 59–96. <https://doi.org/10.2307/j.ctvfb6xx4.6>

Perú, C. P. del. (n.d.). *Constitucion\_Politica\_Peru*. 1–62.

Peruano, E., Metropolitana, L., Proyectos, P., & Participaci, I. (2017). *¿ Sabes qué es un portal de transparencia estándar?* [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfaindmkaj/http://www.minedu.gob.pe/pdf/portal\\_transparencia\\_estandar.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfaindmkaj/http://www.minedu.gob.pe/pdf/portal_transparencia_estandar.pdf)

Pintado Auquilla, V. M. (2016). *El acceso a la información pública como medio de participación ciudadana y control social* [Universidad de Ecuador ].  
<https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23622/1/tesis.pdf>

Presidencia, M. S. G. de la. (2008). Ley-20285 20-AGO-2008 MINISTERIO



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA - Ley Chile - Biblio

Congreso Nacional. BCN Lye

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=276363&idParte=8564031>

Saavedra Pérez, T., & Chong, N. K. V. (2021). *Acceso a la información pública y transparencia de los actos administrativos de la municipalidad distrital de Punchana-2019* [Universidad Científica del Perú].

<http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1578/TEDDY>

SAAVEDRA PÉREZ Y NIKKI KRISTIAM VÁSQUEZ CHONG -  
TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sak, P. (2005). *El principio de transparencia en la administración pública*.

<http://www.zak-icg.com/admin/material/archdestacado2.pdf>

Schauer, F. (2014). Transparencia en tres dimensiones. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 27(1), 81–103. <https://doi.org/10.4067/S0718-09502014000100004>

La Declaración Universal de Derechos Humanos, (1948).

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Valdivia Chirinos, T. V. (2021). *Acceso a la transparencia e información pública a través del sistema integrado de administración financiera (SIAF) en la observación y vigilancia ciudadana de la ejecución del gasto en los gobiernos locales, caso: municipalidad distrital de Yanahuara* (Vol. 3, Issue 2) [Universidad Nacional de San Agustín]. <chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12773/12472/UPvachtv.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



# ANEXO



**Apéndice 1 Matriz de Consistencia**

<b>Título</b>			
DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, 2021			
<b>Autor</b>			
CACASACA QUISPE JUAN			
<b>Problemas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	Variable 1: <b>Derecho al acceso a información Publica</b>  Variable 2: <b>Transparencia de los actos administrativos</b>
¿Cuál fue el grado de impacto en el derecho de acceso a la información pública y la transparencia de los actos administrativos de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo durante la crisis sanitaria de COVID-19 en el año 2021?	Determinar el alcance de la violación del derecho a la información pública y a la transparencia de las actuaciones administrativas por parte del municipio del centro poblado de Salcedo durante la crisis sanitaria del COVID-19 del año 2021.	La gestión municipal durante la pandemia de COVID-19 presentó importantes deficiencias en términos de transparencia y rendición de cuentas a la población, lo que dificultó el seguimiento y la evaluación de las acciones implementadas.	



Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	
<p>¿Cuáles son los factores o elementos que restringen, obstaculizan o impiden el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo durante la crisis sanitaria de COVID-19?</p> <p>¿Cuáles son los factores o elementos que limitan, dificultan o reducen la transparencia de los actos administrativos de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo durante la crisis sanitaria de COVID-19?</p>	<p>Identificación de factores limitantes del derecho a la información pública del municipio en el centro poblado de Salcedo durante la crisis sanitaria del COVID-19 2021.</p> <p>Identificando factores que limitan la transparencia de las actuaciones administrativas del Municipio del Centro Poblado de Salcedo durante la crisis sanitaria del COVID-19 del 2021.</p>	<p>Los factores que restringen el acceso a información pública en Salcedo durante COVID-19 son la falta de mecanismos adecuados y limitada difusión proactiva de información relevante.</p> <p>La transparencia de actos administrativos en Salcedo se vio limitada por deficiencias en rendición de cuentas y falta de canales efectivos de comunicación con la ciudadanía.</p>	
<b>Metodología</b>			



**Enfoque:** cuantitativo.

**Método:** descriptivo exploratorio.

**Tipo:** básico.

**Nivel:** descriptivo.

**Diseño:** no experimental.

**Técnica e instrumentos:** encuesta y cuestionario LIKERT.

**Muestreo:** aleatorio simple.

## ANEXO N°1

UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## CUESTIONARIO



La presente guía de entrevista tiene como fin obtener información que acredite el resultado de la investigación referida al derecho al acceso a la información pública y la transparencia de los actos administrativos, municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, durante la crisis sanitaria del COVID-19, Departamento de Puno, el estudio de caso aplicado a los usuarios de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, por ello solicito su sincera colaboración, cuya información será eminentemente confidencial, anticipadamente agradezco su colaboración.

**Determinar los factores que restringen el derecho al acceso a la información pública en la Municipalidad del Centro Poblado Salcedo, durante la crisis sanitaria de COVID-19**

1. Para usted ¿Se ha vulnerado el derecho de acceder a la información pública en la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo a causa de la crisis sanitaria por COVID-19?
  - a) Si
  - b) No
  - c) A veces
  - d) No sé



2. ¿Usted ha visto o escuchado alguna campaña de difusión sobre el derecho de acceso a la información pública por parte de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo?

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) No sé

3. Para usted, ¿cualquier persona puede acceder a la información pública de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo?

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) No sé

4. ¿Sabe usted si la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, cuenta con un manual de procedimientos para la solicitud, tramitación y denegación de la información pública?

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) No sé



5. ¿Sabe usted, si la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo da a conocer oportunamente los reglamentos y procedimientos de su gestión?

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) No sé

6. Para usted ¿La municipalidad del Centro Poblado de Salcedo ha cumplido con la entrega de información dentro del plazo establecido por ley durante la crisis sanitaria por COVID-19?

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) No sé

7. ¿Sabe usted si la información proporcionada por la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo es relevante, confiable, clara y accesible?

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) No sé



8. ¿Usted tiene conocimiento sobre algún caso en el que se ha sancionado a algún funcionario o servidor público de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, por no haber cumplido con el plazo de entrega de información solicitado por el usuario?
- a) Si
  - b) No
  - c) A veces
  - d) No sé

**Determinar los factores que restringen la transparencia de los actos administrativos de municipalidad del Centro Poblado Salcedo, durante la crisis sanitaria de COVID-19**

9. Para usted ¿La información pública proporcionada por los funcionarios o servidores públicos de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo cumple con el principio de transparencia?
- a) Si
  - b) No
  - c) A veces
  - d) No sé



10. ¿Usted tiene conocimiento sobre la ley N°27806, que trata sobre la transparencia y acceso a la información?
- a) Si
  - b) No
  - c) A veces
  - d) No sé
11. Considera usted ¿Que al cumplir con los criterios de transparencia se garantiza la eliminación de todo acto de corrupción en la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo?
- a) Si
  - b) No
  - c) A veces
  - d) No sé
12. ¿En algún momento, usted ha buscado información sobre los actos administrativos de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, en el sitio web?
- a) Si
  - b) No
  - c) A veces
  - d) Nunca



13. ¿Usted ha encontrado la información que buscaba en el sitio web de la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo?
- a) Si
  - b) No
  - c) A veces
  - d) Nunca
14. Para usted ¿La municipalidad del Centro Poblado de Salcedo cumple con publicar datos confiables y actualizados de su gestión?
- a) Si
  - b) No
  - c) A veces
  - d) No sé
15. ¿Considera usted, que la simplificación de trámites administrativos es importante para optimizar la calidad del servicio al ciudadano en la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo?
- a) Si
  - b) No
  - c) A veces
  - d) No sé



16. ¿Considera usted que durante la crisis sanitaria por COVID-19, los usuarios realizaron menos tramites administrativo en la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo?
- a) Si
  - b) No
  - c) A veces
  - d) No sé
17. ¿Durante la crisis sanitaria por COVID-19, la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo utilizo los servicios digitales para realizar trámites y evitar la aglomeración de los ciudadanos?
- a) Si
  - b) No
  - c) A veces
  - d) No sé
18. Considera usted ¿Qué los funcionario y servidores públicos de la municipalidad la municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, está debidamente capacitado para cumplir sus funciones?
- a) Si
  - b) No
  - c) A veces
  - d) No sé



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 03-04-24

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: CYNTHIA NELIDA QUISPE PINEDA

Dirección: Jr. ROMA 179 - PUNO

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: DNI N°: 70289989

Teléfono: 972421132 email: cynthianelida.qp@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Mtro. JOEL FREDY PARI ARCAÑA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, 2021

Palabras claves, (3 a 5 términos): Transparencia, crisis sanitaria, acceso, información, actos administrativos

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?

2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



**2. Referencia de tesis:**

Bachiller  Titulo  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

**3. Licencias:**

**a) Licencia estándar:**

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

**b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:**

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



### Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - POS

Firma de Autor



huella digital

Juliaca, 03 de abril de 2024

Fecha